



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 25 de noviembre de 2008

Número 274

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 13603
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expediente 496/08, Descalificación de Vivienda 13606
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo de la empresa Asociación Senda P.D.P.S.H. 13606
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarias 13610

INSTITUTO DE EMPLEO — SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Notificación 13611

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1024/2008; número 2: autos
936/2008 y 590/2008; número 3: autos 216/2008 y 137/2008;
número 4: autos 380/2008; número 5: autos 855/2008,
807/2008, 855/2008, 155-08 (Ej. 124/08) y 149/2008; número
6: autos 587/2008 y 950/2008; número 7: autos 737/2008 13611

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Baja en el Padrón de Vecinos 13615
Notificaciones 13620

— Écija: Licitación del Centro Hípico	13621
— Espartinas: Constitución de Entidad	13622
— Ordenanza de Servicios Extraescolares	13622
— Guillena: Bases Generales para seleccionar un funcionario interino	13623
— Isla Mayor: Concesión del título de Hijo Adoptivo	13626
— Morón de la Frontera: Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio	13627
— La Roda de Andalucía: Proyecto de Urbanización	13631
— Proyecto de Actuación	13632
— Tocina: Bajas en el Padrón Municipal	13632

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla número 5.

Emplazamiento: Terrenos de la actual sub. «Fundiciones Caetano».

Término municipal afectado: Guillena.

Finalidad de la instalación: Ampliar y atender la demanda energética de la zona.

Sistema de 132 kV:

Tipo: Intemperie convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 2 pos. de salida de línea.

1 pos. de barras con medida.

2 pos. de primario de trafo de potencia.

Sistema de transformación: 2 trafo de potencia 132/15 kV 40 MVA con regulación de carga.

Sistema de 15 kV:

Tipo: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF₆.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 2 pos. de secundario de trafo de potencia.

12 pos. de salida de línea.

2 pos. de Servicios Auxiliares.

1 pos. de acoplamiento.

1 pos. de maniobra de las dos baterías de condensad.

1 pos. de medida.

Sistema de control: La ampliación subestación será telemandada desde el C.C.M.T. Sevilla.

Presupuesto de la instalación: 256.136,90 euros.

Referencia: R.A.T.: 110491.

Exp.: 255.339.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 10 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-12269-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autori-

zación de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Camino de la Dehesa.

Finalidad de la instalación: Necesidad abastecimiento en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Santa Amelia.

Final: L.A.M.T. Pilas-Hinojos.

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 3,319.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: RHZ1 18/30 kV 3x240 mm² Al-H16.

Aisladores: Polietileno reticulado.

Referencia: R.A.T.: 13847.

Expediente: 256122.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-12734-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla número 5.

Emplazamiento: Sector SEN-1 Entrenúcleos.

Finalidad de la instalación: Mejora de la instalación.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 30.

Final: Apoyo número 37.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en km: 2,123.

Tensión en servicio: 66.

Conductores: AT 36/66 kV AL H95 Cu.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: U100BS.

Referencia: R.A.T.: 11628.

Expediente: 255929.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 7 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-13490-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.
Domicilio: Avda. Buhaira, 2, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Bucle proyecto RAT 22776.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,036.
Tensión en servicio: 20 kV.
Conductores: RHZ1.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Martínez Montañés - Urbanización Palmas Altas.
Finalidad de la instalación: Electrificación urbanización.
Potencia: 1.260 kVA.
Relación de transformación: 20.000 / 420-230.
Tipo: Interior.
Presupuesto: 50.150,75 euros.
Referencia: R.A.T.: 23001.
Expediente: 256358.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 15 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14017-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Manuel Avellaneda Silva.
Domicilio: Calle Asunción, 7, bajo B, Palma del Río.

Línea eléctrica:

Origen: C.S.E.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Puebla de los Infantes.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,60.
Tensión en servicio: 15-20 kV.
Conductores: AL-AC.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Finca Cuesta Blanquilla.
Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica ocho usuarios.
Potencia: 100 kVA.
Relación de transformación: 15220 kV / 400/230 V.
Tipo: Intemperie.

Presupuesto: 6100 euros.
Referencia: R.A.T.: 23035.
Expediente: 256488.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 30 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-14813-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Los Jardines de Guadaira, S.L.
Domicilio: Calle Loistarain núm. 2, San Sebastian.

Línea eléctrica:

Origen: EDE S.L.U.
Final: CC.TT. proyectados.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 4,242.
Tensión en servicio: 20 KV.
Conductores: RHZ1 18/30 KV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: URB. Sector Sup R3B norte.
Finalidad de la instalación: Electrificación Urbanización.
Potencia: 15750 KVA.
Relación de transformación: 20 KV/420 V.
Tipo: Interior prefabricado.

Presupuesto: 584.695,00 euros.
Referencia: R.A.T.: 23038.
Expediente: 256492.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 30 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial.—P.A El Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

253F-14812-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Iniciativas Aparca, S.L.
Domicilio: Calle Habana núm. 11, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: C. Endesa.
Final: C.T. proyectados.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,064.
Tensión en servicio: 20 KV.
Conductores: 18/30 KV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Martínez Montañés-Ronda de Triana esquina Manuel Arellano.
Finalidad de la instalación: Suministro Electrico en B.T.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15/20-420-230.
Tipo: Interior.

Presupuesto: 45.692,94 euros.
Referencia: R.A.T.: 23025.
Expediente: 256423.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 28 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-14819-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Inversiones Gemove, S.L.
Domicilio: Calle Graham Bell, Edif. Rubén Darío pl. 1, ofic. 5, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Endesa.
Final: C.T. proyectados.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,01.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: Aislado.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Martínez Montañés-Manzana 14, PERI 201, Cross San Jeronimo s/n.
Finalidad de la instalación: Electrificación Edif. Puerto de Indias.
Potencia: 1260 KVA.
Relación de transformación: 15/20-400.
Tipo: Interior.

Presupuesto: 21.450 euros.
Referencia: R.A.T.: 23020.
Expediente: 256397.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 28 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-14820-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de segregación dos celdas de línea y una de seccionamiento y L.S.M.T., sita en calle Albert Einstein en el término municipal de Sevilla, cuyo titular es Inmobiliaria del Sur, S.A., con domicilio social en calle Ángel Gelan esq. Diego Martínez Barrios número 2 en Sevilla:

Referencia: R.A.T.: 22.712.
Expediente: 254.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 19 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

6F-14010-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRANSFORMACIÓN LA RODA, EMPLAZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).

Nuestra referencia: DE/JVG/JGC/mjp
Expediente: 247.623
R.A.T.: 109.189

Con fecha 10 de diciembre de 2007, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la implantación de la Subestación Eléctrica de Transformación 400/220 kV denominada La Roda, ubicada en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), y promovida por Endesa Cogeneración y Renovables, S A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Solar, S.A.

Con fecha 5 de agosto de 2008, las mercantiles Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, SA. y Gamesa Solar, S.A, solicitan modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la Subestación Eléctrica de Transformación La Roda.

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de modificación de Autorización Administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la Subestación Eléctrica de Transformación 400/220 kV denominada La

Roda, ubicada en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), y promovida por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Solar, S.A., cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Solar, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda de la Borbolla núm. 5, CP 41004 Sevilla:

Características fundamentales de la instalación:

Denominación:	Subestación Eléctrica Transformadora La Roda
Tensiones nominales:	400 y 220 kV
Parque de 220 kV:	Tipo exterior convencional de simple barra, compuesto por: 1 posición de línea-autotransformador ampliable a 2 posiciones de línea.
Parque de 400 kV:	Instalación de conexión, con el siguiente alcance: 1 posición de alta de línea-autotransformador
Posición de transformaciones:	1 autotransformador 400/220 kV de 400 MVA con regulador de carga. 3 pararrayos lado 400 kV 3 pararrayos lado 220 kV
Posición de control y protecciones:	Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protección (SICOP).

Sistema de medida: Se instalará un sistema de medida principal en la posición de transformador de línea-autotransformador de 400 kV, así mismo de forma análoga se instalará un sistema de medida comprobante en la posición de transformador de la línea-autotransformador de 220 kV.

Posición de servicios auxiliares:

- 1 transformador de SA 20/0,4 kV de 250 KVA, conectado al terciario del autotransformador.
- 2 Rectificadores batería 125 V.c.c. 100 Ah
- 2 Convertidores 125/48 Vcc

Sistema de telecomunicaciones y Sistema de puesta a tierra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, cabe indicar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

En Sevilla a 6 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253D-13288-P

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente número 0496/08, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don Antonio Rodríguez Manzano, de fecha 25 de marzo de 2008, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Sevilla a 25 de septiembre de 2008.—La Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, Rosario Ayala Valiente.

11F-13061

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Convenio Colectivo de la empresa Asociación Senda P.D.P.S.H (Código: 4104662), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2009.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la Autoridad Laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo acuerda:

Primero.- Registrar el Convenio Colectivo de la empresa Asociación Senda P.D.P.S.H, suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2009.

Segundo: Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del art. 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes la copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de este Centro Directivo, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla a 21 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ASOCIACIÓN SENDA P.D.P.S.H.,
CON SUS TRABAJADORES, PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009

Por la empresa:

Don Manuel Pica Vega
Don Pedro Reyes Rico

Por los trabajadores:

Doña Natividad Salas García
Don Fernando Romero Vázquez
Don José Romero Vázquez (Asesor UGT)

En Sevilla, siendo las 19.00 horas del día 30 de julio de 2008, en los locales de la Asociación Senda P.D.P.S.H., se reúnen los señores relacionados para ultimar la negociación del Convenio Colectivo de la Asociación Senda P.D.P.S.H. con sus trabajadores.

Se llega a un acuerdo total en la negociación del Convenio Colectivo, quedando éste con su texto definitivo, el cual se adjunta como anexo al presente acta.

Asimismo, se acuerda los atrasos generados a la firma de este Convenio se abonarán prorrateados en los próximos tres meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.00 horas del día anteriormente señalado.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA ASOCIACIÓN SENDA P.D.P.S.H

Artículo I. *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a la empresa «Asociación Senda P.D.P.S.H.» y sus trabajadores, en el ámbito de la provincia de Sevilla.

Artículo II. *Ámbito temporal.*

La vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009. Para su revisión habrá de ser denunciado por alguna de las dos partes con una antelación a su vencimiento; de no ser así, se prorrogará por un año más.

Las condiciones económicas serán las que se recogen en las tablas del anexo I.

Artículo III. *Vinculación a la totalidad de lo pactado.*

Considerando que las condiciones pactadas forman un todo indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos.

Las condiciones de reenumeración pactadas entre las partes se consideran siempre en base a un rendimiento normal del trabajo.

Artículo IV. *Garantía A.D. Personan.*

En los casos en que el trabajador perciba por el concepto contractual que tuviera a título particular y personal con la empresa «Asociación Senda P.D.P.S.H.» una remuneración global superior a la que se pacta en el presente Convenio, le será respetada.

Artículo V. *Salario.*

A todos los efectos legales se entiende por salario el que se establece para categoría en la columna primera de la tabla de salario anexo I, más los complementos.

Categorías	Salario base mes	Plus Transporte mes	Plus de responsabilidad
Director	1.500.00 €	73.09 €	
Coordinador	1.429.72 €	73.09 €	
T. Social	1.368.16 €	73.09 €	111.39 €
Educador	1.310.62 €	73.09 €	168.93 €
T. Cualificado	1.204.98 €	73.09 €	
Limpiadora	845.00 €	73.09 €	

Incremento salarial para el 2008 del IPC. Real + 2%

Incremento salarial para el 2009 del IPC. Real + 1%

En la anterior tabla está incluida la subida salarial acordada para el año 2008, fijada en el 6,2% con relación al salario de 2007.

Artículo VI. *Plus de Transporte.*

Es la cantidad que percibirá el trabajador para suplir los gastos ocasionados por su desplazamiento al centro de trabajo. Su importe será de 73.09 €.

Artículo VII. *Pagas extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se abonarán prorrateadas mensualmente y a razón de 30 días por año del salario base, más antigüedad.

Se crea una nueva paga extraordinaria denominada Paga de Primavera, a abonar el 30 de marzo, con una cuantía de 300 € para todas las categorías.

Artículo VIII. *Pluses.*

A) Plus de absentismo laboral:

Se abonará un plus de absentismo para cada trabajador que no tenga más de cinco días de absentismo en el año, y su cuantía será de 127.44 €, que se hará efectivo en los primeros diez días de enero del año vencido.

B) Plus de responsabilidad.-

Los trabajadores que desarrollen tareas de coordinación y responsabilidad y ostenten la categoría de Trabajador Social percibirán 111,39 euros, y los Educadores, 168,93 euros.

Artículo IX. *Horas extras.*

Se entenderán por horas extraordinarias las que rebasen las jornadas ordinarias diarias. Se abonará dependiendo categoría profesional, según se anexa en la tabla a continuación, el trabajador tendrá la opción de cobrarla o bien se la compensará en descanso equivaliendo 1 hora extra a 1,75 descansada.

Categoría	Importe
Director	13.54 €
Coordinador	12.25 €
Trabajador Social	11.64 €
Educador Social	11.15 €
Técnico Cualificado	10.25 €
Limpiadora	7.19 €

En el año 2009, estos valores se incrementan con la subida del Convenio.

Artículo X. *Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo será de 1.792 h en cómputo anual.

Artículo XI. *Vacaciones.*

Serán de 30 días naturales al año, y su disfrute se hará entre el 20 de junio al 20 de septiembre, 15 días, y los otros 15 días restantes se disfrutarán en el resto del año.

El cuadrante de vacaciones se negociará con el representante de los trabajadores y la empresa en el mes de enero de cada año, y su importe será de salario base, más Plus de Transporte.

Artículo XII. *Permisos retribuidos.*

El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificación debidamente notificada en los supuestos que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante.

a) Los 14 días que establece el calendario laboral o los que correspondan por jornadas a régimen a turnos, 7 días de disposición para el personal de servicio y 3.5 días para el personal educativo, por la propia naturaleza del turno de trabajo que en este caso no podrán unirse más de dos festivos a la vez, y en ningún caso se podrán unir festivos a las vacaciones anuales. El trabajador tendrá la obligación de comunicar por escrito, mediante documento establecido, los días festivos que solicita a la Dirección de la empresa con un período de antelación de una semana. Asimismo, la empresa deberá comunicar por escrito a cada trabajador la concesión o no de las fechas solicitadas por éste.

Los trabajadores del mismo turno podrán solicitar los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero.

b) Un día de descanso extra que habrá de ser disfrutado en cualquier época del año. Asumiéndose los criterios anteriores

y no pudiendo solicitar la misma fecha ambos trabajadores del mismo turno.

c) Por nacimiento de un hijo, 4 días naturales; 5 si es fuera de la provincia.

d) Por muerte o enfermedad grave de familiar de 1.º y 2.º grados: Hasta 4 días naturales, y 5 si es fuera de la provincia, siendo necesaria la certificación al efecto.

e) Un día por traslado del domicilio habitual y hasta dos si es fuera del municipio.

f) Para cualquier otro tipo de permiso se aplicará la legislación vigente.

g) Todo lo indicado se le aplicará a las parejas de hecho reconocidas.

h) Matrimonio: 17 días.

Artículo XIII. *Antigüedad.*

Su cuantía será la que a continuación se detalla en la siguiente escala, aplicándose independientemente de la categoría profesional:

<i>Antigüedad</i>	<i>Cuantía</i>
3 años	40 €
6 años	50 €
10 años	60 €
15 años	70 €
25 años	80 €
26 años o más	100 €

En el año 2009, estos valores se incrementan con la subida del Convenio.

Artículo XIV. *Revisión salarial.*

La subida para el año 2008 será la que indique el anexo I, y para el 2009, su cuantía se fijará conforme al IPC real en todos los conceptos salariales. Iniciándose con IPC del año anterior y revisándose al final de año el posible incremento. Dicho incremento se abonará en un solo pago en la mensualidad de enero.

Artículo XV. *Licencias.*

Los trabajadores que realicen estudios oficiales debidamente homologados tendrán derecho hasta cinco días de licencia sin retribución, necesaria para que puedan preparar exámenes convocados por el centro de que se trate, previa justificación de los interesados de tener formalizada la matrícula.

Esta licencia es aplicable a la obtención por parte del trabajador del Carné de Conducir.

En ámbitos inferiores de negociación convencional podrán establecerse o concretarse nuevos supuestos merecedores de licencias sin retribuir.

Artículo XVI. *Excedencias.*

La excedencia forzosa se establece según lo marcado en la legislación vigente.

La excedencia voluntaria se solicitará por escrito y con la mayor antelación posible a la empresa, y podrán hacerlo aquellos trabajadores con vinculación a la empresa de más de un año.

La excedencia voluntaria podrá concederse por la empresa por un período mínimo de doce meses ininterrumpidos y un máximo de cinco años. Se iniciará siempre el primer día del mes que corresponda, y se entenderá finalizada el último mes natural del plazo solicitado.

El trabajador con excedencia voluntaria conservará el derecho preferente a reingresar en el establecimiento en las vacantes de igual o similar categoría profesional a la por él ostentado en el momento de su solicitud, siempre y cuando manifieste por escrito, a la empresa, de forma indubitada, su intención de reingreso con una anticipación mínima de treinta días naturales al de la finalización efectiva de la excedencia, excepto pacto individual más beneficioso acordado entre la empresa y el trabajador.

Artículo XVII. *Incapacidad laboral transitoria.*

En caso de de accidente laboral se aplicará el 100% de la base de cotización del mes anterior desde el primer día.

En caso de de baja por enfermedad común, el 60% desde el primer día hasta el vigésimo, que pasará a ser el 75% de la base de cotización del mes anterior.

Artículo XVIII. *Subrogación del servicio.*

Dadas las especiales características y circunstancias de la actividad de la población atendida y especialización del personal, este artículo tiene como finalidad garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores.

Cuando una empresa cese en la en adjudicación del servicio por cualquier causa, la nueva empresa adjudicataria está, en todo caso, obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos a dicho servicio y lugar de trabajo, cualquiera que sea su modalidad de contrato y categoría profesional, siempre que se acredite una antigüedad mínima de 6 meses a los trabajadores afectados en el servicio objeto de la subrogación.

La empresa cesante deberá notificar al representante de los trabajadores la resolución de la contratación del servicio, así como el nombre de la nueva adjudicataria, tan pronto tenga conocimiento formal de una y otra circunstancia.

La nueva empresa adjudicataria deberá respetar todos los derechos laborales y salariales que tuviera reconocidos en su anterior empresa, incluida la antigüedad, siempre que éstos provengan de pactos o acuerdos lícitos.

Artículo XIX. *Uniformes.*

La empresa facilitará al personal de servicio los siguientes uniformes:

- Uniforme de invierno: 2 pantalones, 2 camisas, 1 rebeca y suecos.
- Uniformes de verano: 2 pantalones, 2 camisas y suecos.

Artículo XX. *Acción sindical.*

Se les reconoce a los Delegados de personal:

- 20 h. mensuales por dedicación a los asuntos de personal, previa justificación a la dirección de la empresa.
- Disponer de tablón de anuncios en lugares adecuados para comunicaciones sindicales.
- Los Delegados de Personal o trabajadores afiliados a una Central Sindical, podrán hacer uso de Asesores Sindicales siempre que lo estimen oportuno.
- Los Delegados de personal podrán acumular las horas sindicales que les correspondan en periodo de tres meses.

A todos los efectos las horas de acción sindical no consumidas durante un trimestre no podrán ser acumuladas al siguiente.

Artículo XXI. *Anticipo de salarios.*

Todo personal afecto al presente Convenio tendrá derecho a percibir, los días 15 de cada mes, un anticipo del 50% de sus haberes mensuales, que le serán descontados de la liquidación del mes.

Artículo XXII. *Salud Laboral.*

La empresa estará obligada a realizar un reconocimiento médico a todo personal, quedando bien entendido que éste se efectuará fuera de la jornada laboral. Este reconocimiento tendrá carácter voluntario por parte del trabajador.

Artículo XXIII. *Régimen disciplinario.*

Clases de faltas: Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de la empresa se clasifican atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Faltas leves: Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes sin motivo justificado.
2. La no comunicación, con cuarenta y ocho horas, como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causa justificada, a no ser que acredite la imposibilidad de hacerlo.
3. El abandono del centro o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerado como grave o muy grave.
4. La falta de atención o diligencia en el desarrollo del trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa y los compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerado como grave o muy grave.
5. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como en el cambio de residencia habitual.
6. Falta de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.
7. Las faltas de respeto, de escasa consideración, tanto a sus compañeros como a terceras personas, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo.
8. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos y salud laboral, que no entrañen riesgo grave para el trabajador ni para sus compañeros o terceras personas.
9. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada de laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves y muy graves.

Faltas graves: Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes, o hasta tres cuando el retraso sea superior a quince minutos en cada una de ellas y sin causa justificada.
2. Faltar uno o dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.
3. No presentar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgos o perjuicios de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.
4. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos y salud laboral o el incumplimiento de de las instrucciones empresariales en las mismas materias, cuando supongan riesgos para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse el uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.
5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria o atentado contra la libertad sexual para el trabajador, o entrañe riesgo para la vida o la salud, tanto de él como de otros compañeros.
6. Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o sus compañeros.
7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en el centro de trabajo, así como utilizar para sus propios fines las instalaciones o bienes de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que cuente con la oportuna autorización.
8. La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.
9. Proporcionar datos reservados o información de la empresa a personas ajenas, sin la debida autorización para ello.
10. No advertir, inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien le represente, de cualquier anomalía, avería, accidentes o hechos inusuales que observe en las instalaciones, locales o del personal.

11. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.
12. La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales que el trabajador tenga a su cargo.
13. La embriaguez ocasional durante el trabajo, así como el hallarse afectado, también ocasionalmente y durante el trabajo, por sustancias calificadas como drogas y/o estupefacientes.
14. La reincidencia en cualquier falta leve dentro del trimestre, cuando haya mediado amonestación por escrito de la empresa.

Faltas muy graves: Se consideran faltas muy graves las siguientes:

1. Más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el período de de tres meses o veinticuatro en seis meses.
2. Faltar al trabajo más de dos días consecutivos o cuatro alternos al mes sin causa o motivos que lo justifique.
3. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados.
4. La conducta dolosa o imprudente en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique daño o peligro grave para las instalaciones.
5. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
6. Los malos tratos de palabras u obras o faltas de respetos o consideración a los superiores, compañeros o subordinados, comprendiendo en ellos ofensas verbales, las agresiones o acoso sexual.
7. La imprudencia o negligencias inexcusables, así como el incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos y salud laboral cuando produzcan peligros o sean causantes de accidentes laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.
8. El abuso de autoridad.
9. La disminución continua y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
10. La desobediencia continua o persistente.
11. El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mandos o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.
12. La reincidencia en las faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, siempre que haya sido objeto de sanción que haya cobrado firmeza.

Sanciones aplicables: Las sanciones que la empresa pueda aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

Faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.

Faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

Faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.
- b) Despido.

Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta:

- El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.
- La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

Previa imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos aparte

de interesado, los representantes miembros de la representación a que éste pertenezca, si los hubiere.

La obligación de instruir expediente contradictorio aludido anteriormente se extiende hasta el año siguiente a cesación del cargo.

En aquellos supuestos en que la empresa pretenda imponer una sanción a los trabajadores afiliados a un sindicato, deberá, con carácter previo a la imposición de tal medida, dar audiencia a los Delegados Sindicales de su empresa, si los hubiere, o a la Sección Sindical si estuviere constituida en la misma.

De las sanciones por faltas graves o muy graves se informará a los representantes del personal.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo XXIV. Se constituye una Comisión Paritaria de interpretación y aclaración del presente Convenio Colectivo.

Esta Comisión Paritaria la formarán un representante de la parte empresarial y uno de la parte social; asimismo, a las reuniones que se convoquen podrán asistir los asesores que las parte requieran.

En caso de existir dentro de la Comisión Paritaria discrepancias sobre la interpretación de algún apartado del texto del Convenio, se acuerda por las partes remitirnos a la Mediación del SERCLA, ante de recurrir a la Jurisdicción Social.

Artículo XXV. El ámbito funcional de este Convenio Colectivo es el de los Servicios Sociales.

Artículo XXVI. Se crea la categoría de Coordinador y Técnico Cualificado, que tendrán un salario de 1.429,72 € y 1.204,98 €, respectivamente, en el año 2008.

Para cualquier otro derecho, garantía, obligaciones, etc., se establecerá lo que marque la legislación vigente a tales efectos.

7D-14079

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., cuya dirección es, avenida de la Borbolla número 5, 41004 Sevilla, ha solicitado la ocupación por un plazo de diez años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Puebla del Río (La).

Vías pecuarias: «Cañada Real de Medellín a Isla Mayor», «Cañada Real de Isla Menor».

Superficie: 7,19 m².

Con destino a: L 66 KV. D/C Aérea desde sub. Puebla hasta sub. Islas.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Innovación, s/n edificio Minister, en Sevilla, durante un plazo de veinte días, a contar desde la señalización del mes de exposición e información pública.

Sevilla a 7 de octubre de 2008.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

6W-13703-P

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/0872/2007

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («BOJA» número 87, de 4 de agosto), y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conoci-

miento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna a Cañete», en el tramo 1.º, desde su cruce con la carretera que une El Saucejo con Campillos (A-451) hasta la divisoria del término con Almargen (Málaga), en el término municipal de El Saucejo (Sevilla), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, sita en avda. de la Innovación s/n, Edificio Minister en Sevilla (Sevilla), y en el Ayuntamiento de Saucejo (El) (Sevilla), durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

Nombre	Pol.	Pa
RIOBOO HINOJOSA FRANCISCO	1	11
RIOBOO HINOJOSA PATROCINIO	1	11
RIOBOO HINOJOSA FRANCISCO	6	1
RIOBOO HINOJOSA PATROCINIO	6	1
PÉREZ ARTACHO JUAN HEREDEROS DE	6	73
GAGO TORRES GONZALO IGNACIO HEREDEROS DE	6	101
DIPUTACIÓN SEVILLA	6	9003
AYTO EL SAUCEJO	6	9005
GALLARDO GORDILLO FRANCISCO	7	10
GAGO TORRES GONZALO IGNACIO HEREDEROS DE	7	15
PÉREZ ARTACHO ANTONIO HEREDEROS DE	7	17
GARCÍA DIAZ CRISTOBAL	7	18
PÉREZ ARTACHO ANTONIO HEREDEROS DE	7	30
GONZÁLEZ GAGO JOSE HEREDEROS DE	7	31
PÉREZ ARTACHO MERCEDES	7	32
GALLARDO GORDILLO FRANCISCO	7	33
MOYA GUERRERO JUAN HEREDEROS DE	7	38
VÁZQUEZ ÁLVAREZ TERESA	7	38
AYTO EL SAUCEJO	7	9002
CONFEDERACION HIDROGRAFICA		
DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	7	9003
AYTO EL SAUCEJO	7	9004
DIPUTACIÓN SEVILLA	7	9005
MOYA GUERRERO JUAN HEREDEROS DE	8	16
VÁZQUEZ ALVAREZ TERESA	8	16
RIOBOO HINOJOSA FRANCISCO	17	1
RIOBOO HINOJOSA PATROCINIO	17	1
DETALLES TOPOGRAFICOS	17	9010
RIOBOO HINOJOSA FRANCISCO	18	1
RIOBOO HINOJOSA PATROCINIO	18	1
JUNTA DE ANDALUCÍA	18	9006
A.S.A.J.A.	S/R	
AYALA GOMEZ ISABEL		S/R
Compañía Logística de Hidrocarburos		S/R
CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE LA SIERRA SUR		S/R
CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA		S/R
ECOLOGISTAS EN ACCION		S/R
F.T.T.-U.G.T.	S/R	
GONZÁLEZ DIAZ ISABEL		S/R
PÉREZ PÉREZ AMELIA		S/R
PÉREZ PÉREZ DOLORES		S/R
PÉREZ PÉREZ JUAN		S/R
PÉREZ PÉREZ MERCEDES		S/R
U.P.A. - A.		S/R
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS - COAG		S/R
MORA GUERRERO JUAN		S/R
PÉREZ ARTACHO DOLORES		S/R
PÉREZ ARTACHO ROSARIO	7	31
MORALES MARTIN MARÍA	6	73

Lo que hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de octubre de 2008.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

11W-14930

INSTITUTO DE EMPLEO – SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones sobre expedientes administrativos para la revisión de las resoluciones por las que se reconocieron prestaciones por desempleo a favor de los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Esta Dirección Provincial es competente para revisar por sí las resoluciones por las que declare el reconocimiento de prestaciones por desempleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226.1 y 227.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal como ha declarado el Tribunal Supremo en su sentencia de 29 de abril de 1996.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, podrán interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo, o en la Subdirección Provincial de Prestaciones, o por alguno de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del SPEE.

- Referencia: JRG/JSR/mjpc.
- D.N.I.: 28613597.
- Apellidos y nombre: Reina García, Antonio.
- Motivo: Resolución denegatoria de prestación por desempleo.

Sevilla a 22 de agosto de 2008.—El Director Provincial, José Reyes Gutiérrez.

11W-12430

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1024/2008, se ha acordado citar a Framugo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 9.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Via-

pol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Framugo, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6F-15468

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 936/2008.

Negociado: F Sobre:

N.I.G.: 4109144S20080010273.

De: Don Francisco J. Bernal Jaramillo.

Contra: Estación de Servicios La Cañada, S.A.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 936/2008, se ha acordado citar a Estación de Servicios La Cañada, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 9.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estación de Servicios La Cañada, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253F-13317

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 590/2008.

Negociado: F Sobre:

N.I.G.: 4109144S20080006484.

De: Don Mauricio Espejo Velázquez.

Contra: Fabre Domínguez Construcciones, S.L.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 590/2008, se ha acordado citar a

Fabre Domínguez Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16-12-08, a las 9.00 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fabre Domínguez Construcciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

253F-12033

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 216/2008.

Negociado: U.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 4109144S20080002390.

De: Don José Luis Olivencia Pérez y don Francisco Javier Loza Sánchez.

Contra: «Joist», S.L.; «Joist Elevación», S.L., Arkaitz Heras Oriñondo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 216/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancia de don José Luis Olivencia Pérez y don Francisco Javier Loza Sánchez, contra «Joist», S.L.; «Joist Elevación», S.L., Arkaitz Heras Oriñondo y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, quinta planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación, se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Joist», S.L., y «Joist Elevación». S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación, que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 5 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Góngora Macías.

7F-15083

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 137/2008.

Negociado: 1J.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 4109144S20080001524.

De: Don Manuel Domínguez Chavero.

Contra: Fabre Domínguez Construcciones, S.L., y Rafael Silva Bravo.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 137/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en materia de despido objetivo individual, a instancia de don Manuel Domínguez Chavero contra Fabre Domínguez Construcciones, S.L., y don Rafael Silva Bravo, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fabre Domínguez Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.

8F-15720

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 380/2008.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 4109144S20080004194.

De: Don Pablo Naranjo Bobo.

Contra: «Trevi Servicios y Obras», S.L.

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 380/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancia de don Pablo Naranjo Bobo, contra «Trevi Servicios y Obras», S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, quinta planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación, se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Trevi Servicios y Obras», S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación, que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le

serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber, que tiene a su disposición las actuaciones, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7F-15422

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 855/2008.
Negociado: 21.
N.I.G.: 4109144S20080009326.
De: Don Pedro Celestino Fernández Acuña.
Contra: Don Eduardo Jiménez Jiménez y Derribos y Contratas Jiménez Jiménez, S.L.

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 855/2008 se ha acordado citar a don Eduardo Jiménez Jiménez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día el día 16 de diciembre de 2008, a las 10.20, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta s/n, edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eduardo Jiménez Jiménez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

20F-13824

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 807/2008.
Negociado: II.
N.I.G.: 4109144S20080008770.
De: Doña Rocío Marín Iglesias.
Contra: Arte y Decoración del Sur, S.L.

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 807/2008, se ha acordado citar a Arte y Decoración del Sur, S.L. y a su Administrador don Samuel García Fernández como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de Diciembre de 2008, a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arte y Decoración del Sur S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

20F-14333

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 855/2008.
Negociado: 21.
N.I.G.: 4109144S20080009326.
De: Don Pedro Celestino Fernández Acuña.
Contra: Don Eduardo Jiménez Jiménez y Derribos y Contratas Jiménez Jiménez, S.L.

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 855/2008 se ha acordado citar a Derribos y Contratas Jiménez Jiménez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día el día 16 de diciembre de 2008, a las 10:20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Derribos y Contratas Jiménez Jiménez, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

20F-13823

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, con el número 155-08 (Ej.: 124-08), sobre despido, a instancia de doña Esther María Rubio Martín, contra «Comfica Soluciones Integrales», S.L.

En dichas actuaciones y por la Ilma. doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabarraga, Magistrada de este Juzgado de lo Social, se dictó providencia de fecha 5 de noviembre de 2008, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y visto su contenido y siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos, dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, a cuyo efecto cítense de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 16 diciembre de 2008, a las 10.05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas

pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S. S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que, si no comparciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación, se celebrarán los actos sin su presencia. Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a «Comfica Soluciones Integrales», S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado de lo Social, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, extendiendo y firmo el presente, en Sevilla a 5 de noviembre de 2008.—La Secretaria, María Amparo Atarés Calavia.

7F-15146

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2008.
Negociado: I.
N.I.G.: 4109144S20080002738.
De: Don Ángel Escamilla Aparicio.
Contra: Construcciones Roncomar, S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 149/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Ángel Escamilla Aparicio, contra Construcciones Roncomar, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 10.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.^a planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Ángel Escamilla Aparicio y Construcciones Roncomar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 6 de noviembre de 2008.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8F-15475

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado en reclamación de cantidad, bajo el número 587/2008, a instancia de la parte actora Ceuta Smat, contra INSS y TGSS, don José Rodríguez Ponce y Cemasur, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Cédula de citación:

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis de esta capital, en esta fecha de hoy, en los autos número 587/2008, seguidos a ins-

tancias de Ceuta Smat, contra INSS y TGSS, don José Rodríguez Ponce y Cemasur, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 16/12/08, a las 10.50 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, en la Sala de Vista de este Juzgado, sita en la planta semisótano, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

En Sevilla a 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cemasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

11F-14835

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en resolución de día de la fecha dictada en la ejecución número 950/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia, en materia de despido/cese en general, a instancia de Prima Flores Medina, contra Dolores Villar Molina, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16/12/08, a las 12.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, sita en la planta semisótano, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán si más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dolores Villar Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

6F-15471

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 737/2008.

Sobre: Despido disciplinario.

N.I.G.: 4109144S20080008066.

De: Doña Silvia Martínez Prada y doña Laura Constantino Expósito Theodore.

Contra: Muebles Manuel Cortegana Rodríguez, S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 737/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de Silvia Martínez Prada y Laura Constantino Expósito Theodore, contra Muebles Manuel Cortegana Rodríguez, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 10,10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Via-pol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Muebles Manuel Cortegana Rodríguez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

253F-14459

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
1100/07	FRANKLIN ULISES NÚÑEZ ACOSTA	2470491	C/ LÓPEZ DE GOMARA NÚM.. 51, 4.º DR
1105/07	MANUEL SÁNCHEZ FLORES	28446275J	C/ PUERTO DE PIEDRAFITA NÚM.. 15, 5.º DR
1107/07	M. DOLORES LOPEZ ALONSO	28845977K	C/ ESTRELLA SIRIO NÚM.. 1, 2.º-H2
1108/07	MOHAMMED BENYACCOUB	589980	C/ AMBROSIO DE LA CUESTA NÚM.. 63, BJ
1108/07	JAOVAD DLILAA	N903297	C/ AMBROSIO DE LA CUESTA NÚM.. 63, BJ
1116/07	JUAN ALBERTO OLIVARES GAMERO	27309833R	C/ NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES NÚM.. 4, 8.º A
1121/07	DIEGO GALÁN RIVERA	27287919Y	C/ BIDASOA NÚM.. 27, BJ-DR
1124/07	MOHAMMED ATIQ	X5572058D	C/ CALDEREROS NÚM..27
1131/07	LUIS ESCALE CALLE	37287184K	CLLON TEIDE NÚM.. 3
1133/07	ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	27896827N	C/ ALBERTO DURERO NÚM.. 1, ESC. 2, 1.º D
1138/07	LAURA PÉREZ GARRAMOLA	28724388X	C/ ARCÁNGEL SAN RAFAEL NÚM.. 6, 1.º-1
1138/07	DEBORAH VÁZQUEZ PÉREZ	48909574H	C/ ARCÁNGEL SAN RAFAEL NÚM.. 6, 1.º-1
1138/07	ROCIO VÁZQUEZ PÉREZ	0	C/ ARCÁNGEL SAN RAFAEL NÚM.. 6, 1.º-1
1139/07	BELINDA RIOJA CABELLO	0	C/ PINO NÚM.. 15, 3.º IZ
1139/07	JENIFER LAO CABELLO	52229431L	C/ PINO NÚM.. 15, 3.º IZ
1139/07	MANUELA REMEDIOS LAO CABELLO	0	C/ PINO NÚM.. 15, 3.º IZ
1140/07	CHRISTOPHER STEPHEN REDHEAD	X05447510X	C/ AGUSTÍN MORETO NÚM.. 49, 4.º B
1141/07	NELSON GUIDO QUINO MENDOZA	3456523	C/ PEGASO NÚM.. 8, 4.º DR
1144/07	RAFAEL BARBA ROMÁN	74376536X	C/ LISBOA NÚM..228
1153/07	JULIÁN OSSA LOPEZ	14565993	C/ SATSUMAS NÚM.. 1, 9.º B
1154/07	OURI BAHLAZ	4993116	C/ SAUCE NÚM.. 12, BJ-DR
1157/07	ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	28723782W	C/ NAVÍO ARGOS NÚM.. 7, 1.º A
1158/07	ANTONIO JOSE SANZ ALONSO	28673168B	C/ CARRETERA DE CARONA NÚM.. 47A, 1.º D
1159/07	RAMIRO CABRERAS ROJAS	CC16638218	C/ GENERAL GODED NÚM.. 2, 2.º-3
1164/07	KAREN DENICE CARRILLO ESCOBAR	6413771	C/ PASTOR Y LANDERO NÚM..4, 2.º DR
1168/07	JUAN JOSE PÉREZ DÍAZ	28347440D	C/ CANDELAS NÚM.. 9, 3.º IZ
1169/07	JOSE FÉLIX PÉREZ FERNÁNDEZ	28586088D	C/ PUERTO DE LAS PALOMAS NÚM.. 1, 4.º A
1170/07	JOSE MIGUEL CASTELLO PÉREZ DE LEÓN	27773544D	C/ LIBRA NÚM.. 1, 4.º IZ
1170/07	LUIS CARLOS CASTELLO TORO	30262287Z	C/ LIBRA NÚM.. 1, 4.º IZ
1170/07	JOSE BERNARDO TORO ALARCÓN	CC2633919	C/ LIBRA NÚM.. 1, 4.º IZ
1174/07	AMINATA NIANG	10231248	CRUP. PARQUE ATLÁNTICO NÚM.. 2, 2.º E
1180/07	GALASS MBENGUE	X3235322G	BARDA NTRA. SRA. DE LA OLIVA NÚM.. 107, 4.º B
1180/07	ADAMA KONE	10014327	BARDA NTRA. SRA. DE LA OLIVA NÚM.. 107, 4.º B
1180/07	MODIBO DIALLO	A1137355	BARDA NTRA. SRA. DE LA OLIVA NÚM.. 107, 4.º B
1180/07	MOUSSA CÁMARA	A1415156	BARDA NTRA. SRA. DE LA OLIVA NÚM.. 107, 4.º B
1181/07	MOISÉS GALLARDO DOMÍNGUEZ	30237268L	C/ SAN JOSE DE AVILA NÚM.. 7
1182/07	FRANCISCO RUFO BERNABÉ	28605144K	C/ ENRIQUE GRANADOS NÚM.. 5, 4.º A
1182/07	CAROLINA RUFO BERNABÉ	28605144K	C/ ENRIQUE GRANADOS NÚM.. 5, 4.º A
1182/07	HUGO PELÁEZ RUFO	0	C/ ENRIQUE GRANADOS NÚM.. 5, 4.º A
1187/07	YURY DEMENTYEV	62N7104997	C/ GERANIO NÚM.. 1, 3.º IZ
1193/07	JOSE MANUEL GARCÍA DONOSO	28588967J	C/ GOLONDRINA NÚM.. 36, 3.º D
1198/07	FRANCISCO JAVIER MORENO PÉREZ	27315021Z	CTRA. DEL BATAN NÚM.. 94
1199/07	M. CARMEN GALLEGO MARÍN	30258275G	C/ CANDELARIO NÚM.. 9, BJ-CN

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14513

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
1077/07	FRANCISCO JAVIER RUBIO SERRANO	48809630L	C/ ALFARERÍA NÚM.. 47, ESC. 2, 1.º IZ
1078/07	AURORA FERNANDEZ QUISPE	8127844	C/ MALAQUITA NÚM.. 1, 3.º C
1078/07	HILARIA LOURDES PATIÑO MAMANI	4385165	C/ MALAQUITA NÚM.. 1, 3.º C
1078/07	JHONNY RUBÉN VARGAS MOLLO	4535548	C/ MALAQUITA NÚM.. 1, 3.º C
1080/07	LUIS JIMÉNEZ DAMOTA	30253220D	C/ GAVIOTA NÚM.. 19, BJ-DR
1091/07	FÉLIX MANUEL RUIZ DOMÍNGUEZ	46552192P	AVDA DE LA PAZ NÚM.. 18, BQ. 13, 1.º-3
1095/07	PILAR BERNAL ANDRADES	28731522Z	C/ ESTRELLA ALTAIR NÚM.. 7, BQ. 9, 2.º A
902/07	JOSE TORRES BOMORQUEZ	28939396Z	C/ GUARDABOSQUES NÚM.. 7, 4.º D
907/07	LEILA SELLAH	02026888	C/ BEATRIZ DE SUABIA NÚM.. 87, 4.º D
929/07	ALDO ANDRES LOPEZ BRANDO	E840628	AVDA SÁNCHEZ PIZJUAN NÚM.. 29, 4.º A
929/07	JONATHAN ARTURO LOPEZ BRANDO	E841337	AVDA SÁNCHEZ PIZJUAN NÚM.. 29, 4.º A
930/07	GUILLERMO BELLIDO ESCUDERO	28707446L	C/ BRUNETE NÚM.. 37
933/07	ABDEL ILLAH QANNOUFI	X2438200Q	C/ MARZO NÚM.. 10, BJ- B
947/07	JESUS MONTERO LOPEZ	28611493E	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 375, 1.º A
948/07	M. PILAR MARTIN LOPEZ	28565439Z	C/ CANDELON NÚM.. 6, BJ-DR
959/07	HORACIO MARTINEZ SILVA	28630653T	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO. 9, N.º 3, 3.º A
961/07	ANTONIO VARELA SÁNCHEZ	0	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 4E, 3.º B
963/07	TAMARA PRADA REDONDO	28643714C	C/ AFGANISTAN N.º 7, PTAL. 4, 1.º D
963/07	MIGUEL PRADA GARCÍA	28568479H	C/ AFGANISTAN N.º 7, PTAL. 4, 1.º D
967/07	JUAN CARLOS CAMARENA PÉREZ	28720630R	C/ LEBRELES NÚM..10, 2.º IZ
970/07	SUSANA BALAO PARRA	31645974K	C/ PINTOR C SANTIESTEBAN NÚM.. 10, 8.º CN
972/07	ANTONIO DOMÍNGUEZ FLORES	28629091W	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ CJTO. 3, N.º 2, 1.º A
979/07	ZHANGUANG LIU	X3076694F	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO UN. 27, 4.º F
979/07	ALEX LIMPIAS MEDINA	4191048	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO UN. 27, 4.º F
979/07	EDUARDO MALADE VACA	5608293	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO UN. 27, 4.º F
979/07	RONGDI BAO	X1435816H	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO UN. 27, 4.º F
979/07	YONGMIN BAO	X2694966X	C/ PADRE MENDEZ CASARIEGO UN. 27, 4.º F
989/07	JOSE SOTO MALLA	28224672S	C/ SAUCE NÚM.. 5, 3.º IZ
990/07	NOHRA PUENTES	CC38960555	C/ FLOR DE RETAMA NÚM..6, BQ. 4, 4.º D
1009/07	JUAN HEREDIA REYES	30232524J	C/ ANA DE SAN BARTOLOME NÚM.. 15
1013/07	M. CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	27320616C	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8 D, 3.º C
1013/07	FRANCISCO JAVIER RUIZ GONZÁLEZ	30245113K	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8 D, 3.º C
1013/07	ANA MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	28721086C	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8 D, 3.º C
1014/07	OMAR ACHU FLORES	6586386	AVDA. DOCTOR FEDRIANI NÚM.. 32 A, 4.º A
1014/07	ENRIQUE VARGAS LUPA	3678639	AVDA. DOCTOR FEDRIANI NÚM.. 32 A, 4.º A
1017/07	GICA BOBOC	1307513	C/ VALDELARCO NÚM.. 15, 4.º IZ
1019/07	HRYHORIY HURINENKO	X4386120C	C/ ZARAGOZA NÚM.. 23
1034/07	CARMELO CRUZ CAZO	28474377D	C/ COMUNIDAD GALLEGA NÚM.. 2, 2.º DR
1035/07	VIOLETA PUICA CURT	08620786	C/ VIRGEN DEL MONTE NÚM.. 29
1035/07	COSMIN CONSTANTIN	11653912	C/ VIRGEN DEL MONTE NÚM.. 29
1037/07	VICTORIA VALERO RIVERA	0	C/ PERAFAN DE RIVERA NÚM.. 12B
1045/07	BENJAMIN RUIZ RUIZ	28616851K	C/ ALARIFES NÚM.. 1, 3.º B
1048/07	ANA MARIA LIMONES GARCÍA	45656641Z	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO. 9, NÚM.. 8, 2.º D
1054/07	MARIANO BORJA JIMÉNEZ	28393395X	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8F, 3.º C
1056/07	GIOVANNI DE JESUS VALLEJO ORTIZ	X3618216V	C/ DIAGONAL NÚM.. 10, 1.º D
1057/07	ABRAHAM GUTIERREZ QUESADA	28846179Q	C/ SIGÜENZA NÚM.. 24
1057/07	ISRAEL MARTIN RAYA	28827998M	C/ SIGÜENZA NÚM.. 24
1063/07	CARLOS ALBERTO ALDANA SOTO	16283711	C/ LOPEZ DE GOMARA NÚM.. 31, BJ C
1063/07	LOUBNA EL BHIRI	02ZB27491	C/ LOPEZ DE GOMARA NÚM.. 31, BJ C
1066/07	ANTONIO CHUPS ALCARAS	15344697V	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN N.º 271, BJ-B
1066/07	ABRAHAN CHUPS ALCARAZ	28816885R	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN N.º 271, BJ-B
1073/07	TERESA AZUCENA MUÑOZ HORNA	X4519461F	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NÚM.. 40, 1.º C
1073/07	JOSE LUIS CAMPOS MUÑO	X6084626E	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NÚM.. 40, 1.º C

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14514

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
202/07	VIDAL GAUTO SILVERO	000939692	C/ NAVÍO ARGOS NÚM.. 5, 2.º B
521/07	MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	28853588L	C/ GOLONDRINA NÚM.. 5, 1.º IZ
530/07	MILAGROS DEL PINO LOPEZ	28637505K	AVDA LA PAZ NÚM.. 131, 1.º B
561/07	PAULO JORGE CATARINO ISIDORO	9562733	C/ MIRLO NÚM.. 35, BJ-DR
563/07	GARIK NALBANDYAN	AC0336425	C/ MAR ROJO NÚM.. 2, BJ A
565/07	JORGE PEÑAFIEL USHINA	1712793676	AVDA ROMANTICISMO NÚM.. 7, 4.º B
565/07	BLANCA ALBARRAN MALDONADO	X02898746X	AVDA ROMANTICISMO NÚM.. 7, 4.º B
565/07	TANYA PEÑAFIEL ALBARRAN	1720558293	AVDA ROMANTICISMO NÚM.. 7, 4.º B
565/07	DYLAN KENAI PEÑAFIEL ALBARRAN	0	AVDA ROMANTICISMO NÚM.. 7, 4.º B
580/07	MASLELUS UZONDU	X3007196S	PLAZA MARTINEZ SIERRA NÚM.. 2, 1.º A
580/07	ANTHONY CHIOMA OKAMUMEE	A1866388	PLAZA MARTINEZ SIERRA NÚM.. 2, 1.º A
606/07	JOSE ANTONIO NAVARRO NAVARRO	45660126C	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO. 8, N.º 2, 1.º C
612/07	JOHN EHIMUDANTEN ASIKO	A2512212	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	OLA SOGBESAN	A1080033	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	JASMIN ELFRIEDE URSU JAMMEH	131252354	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	JOY SMITH TONKUMOH	A2954078	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	SIMON JOHNSON IGBINOGHENE	A0426671R	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	RANDY JOSE LOURENS	NH4167862	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	JAMIKE CHUKWUEBUKA UDEMBA	A2954744A	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	ADETAYO KUNLE SHOKABI	A2954076	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	HENNA INGRID FRANKLY	IH86D8BR2	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	FATAI AKINYEMI AKINTOLA	C350820	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	PETRUS CHRISTIANUS	NH1617717	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	TEJAN BAH	0106674	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	NASTEHA MOHAMED	NJ6841426	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	FALILA AKPO	NK3653075	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	ATHANATIUS NDUKWU	X3502221B	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
612/07	CELESTINE IWUCHUKWU	A2081546	CRUP. SAN DIEGO N.º 8, 12.º D
627/07	JUAN LUIS PALMA ROMERO	14320976A	C/ PEZ VOLADOR NÚM.. 3, 2.º DR
635/07	MANUEL MELERO MIGUEL	28877652W	C/ GUADIANA NÚM.. 15, BJ-2
637/07	ADRIANA MENDOZA CACERES	7846907	AVDA SAN LAZARONUM. 4, 3.º B
650/07	KELIANA GONZÁLEZ	0106961	C/ JAUREGUI NÚM.. 5, 2.º DR
665/07	M. LUISA RUIZ SUAREZ	28737583A	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
665/07	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	27288173F	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
666/07	JUAN MIGUEL GARCÍA ARANDA	27308388M	C/ MANZANILLA NÚM.. 4, PTAL. 2, 1.º B
669/07	MANUEL GASCO FRANCO	30242577S	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8C, 4.º A
698/07	MANSOOR AHMED	KE186690	PASAJE AMORES NÚM.. 11, 2.º
702/07	FRANCISCO EDUARDO LEAL CUESTA	28469425W	C/ LLERENA NÚM.. 1, 4.º DR
703/07	HABIBA FAHIM	349399	C/ GUIOMAR DE ULLOA NÚM.. 4
707/07	ALFREDO FLORES DUARTES	37365580X	C/ LISBOA NÚM.. 81
712/07	AGUSTÍN BALLESTEROS FERNÁNDEZ	30252930H	BARDA FEDERICO GARCÍA LORCA N.º 9, 6.º B
715/07	JOSE LUIS FERNÁNDEZ MUÑIZ	28575492Q	BARDA JUAN XXIII NÚM.. 255
715/07	JUANA FERNÁNDEZ MUÑIZ	27306322D	BARDA JUAN XXIII NÚM.. 255
715/07	LUCIA BELMONTE FERNÁNDEZ	0	BARDA JUAN XXIII NÚM.. 255
715/07	FRANCISCO BELMONTE FERNÁNDEZ	0	BARDA JUAN XXIII NÚM.. 255
719/07	JESSICA RIVERA CAMAÑES	0	C/ PUERTO DE ENVALIRA NÚM.. 5, 1.º A
736/07	JUAN CARLOS PARADA PESSOA	3882436	C/ TORRE DEL OBISPO NÚM.. 8
736/07	NEDENKA CESPEDES LINO	4714574	C/ TORRE DEL OBISPO NÚM.. 8
736/07	NADREEN EL ABYAD CESPEDES	5871284	C/ TORRE DEL OBISPO NÚM.. 8
738/07	ANA ROCIO MODENESI DÍAZ	30241708C	C/ MANUEL FAL CONDE NÚM.. 8, 8.º C
753/07	AIDA ROCIO CAMPO MALES	10032179710	C/ BERNARDO DE TORO NÚM.. 9, BJ IZ
771/07	HAMID FELLAH	X1315377F	C/ EMILIA PARDO BAZAN NÚM.. 25, BJ- 3
788/07	FATIMA GABRIELA ALVAREZ DE LOPEZ	C1039068	C/ VERANO NÚM.. 5, BJ A
788/07	REINED QUINTERO DE LONDOÑO	29393367	C/ VERANO NÚM.. 5, BJ A
789/07	RAFAEL KORAMOV	62N2950824	C/ CELESTINO LOPEZ MARTINEZ NÚM.. 18, 3.º DR
789/07	MARÍN KARAMOVA	62N2950823	C/ CELESTINO LOPEZ MARTINEZ NÚM.. 18, 3.º DR
798/07	GHEORGHE MIRCEA	10813542	C/ OCHO DE MARZO NÚM.. 10, 1.º C
798/07	CRISTIAN CIUBOTARU	07159699	C/ OCHO DE MARZO NÚM.. 10, 1.º C
802/07	FELIPE ANTONIO FUNES HIDALGO	28617834S	C/ COMPRESION NÚM.. 32
802/07	FRANCISCO JAVIER FUNES HIDALGO	28935458D	C/ COMPRESION NÚM.. 32
854/07	YONGHAO CHEN	X1329799P	C/ PUERTO DE ENVALIRA NÚM.. 3, 10.º C
854/07	ADAM LEIYI CHEN ABOLACIO	0	C/ PUERTO DE ENVALIRA NÚM.. 3, 10.º C
854/07	CRISTINA ABOLACIO GARCÍA	74839675K	C/ PUERTO DE ENVALIRA NÚM.. 3, 10.º C
865/07	OLGA KAVALIOVA	KB0289974	AVDA. GRECIA NÚM.. 19, 1.º C
873/07	ANTONIO PALLERO LANCHARRO	28424610Z	AVDA. PEDRO ROMERO NÚM.. 3, BJ B
887/07	PETRE IORDAN	08138342	AVDA. HYTASA NÚM.. 123, 4.º DR
812/07	LAURA FLOAREA BONTEA	10350162	C/ ANTONIO GALA NÚM.. 2, 1.º C

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14515

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
1221/07	MANUEL PORTILLO MATEO	28595526V	C/ VILLVERDE NÚM.. 43
1226/07	ANTONIA JIMÉNEZ CORONADO	28883130Y	LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 413, 3.º D
1229/07	YUNES PERJO	R590049	C/ AZORIN NÚM.. 145, PTA. 2
1232/07	FÉLIX ZAMBRANO ALONSO	28927656G	SAN JUAN DE LA CRUZ NÚM.. 32, 1.º D
1232/07	FÉLIX ZAMBRANO VEGA	0	SAN JUAN DE LA CRUZ NÚM.. 32, 1.º D
1234/07	OFELIA RAMOS LIMACHE	6521106	C/ MARQUES DE NERVION NÚM.. 56, BJ-5
1236/07	MAITE ORTEGA VALENCIA	30227867W	C/ COMPRESION NÚM.. 38
1237/07	MANUEL GARCÍA BERNARDO	9966372	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO.8, NÚM.. 1, 1.º C
1242/07	JUAN VARGAS CARRASCO	28729193P	C/ JERONIMO MIHURA NÚM.. 6, 1.º A
1244/07	RAQUEL YEBRA SÁNCHEZ	28798335N	AVDA REPUBLICA DE CHINA NÚM.. 4, 4.º B
1249/07	JUAN FRANCISCO CIFUENTES CORTES	28918865E	C/ FRATERNIDAD NÚM.. 12
1260/07	LATIFA EL MOUJTABI	T192400	PLAZA DE COMPOSTELA NÚM.. 2, 6.º B
1265/07	SEBASTIAN RODRIGUEZ MENA	28563688B	C/ JIGUERO NÚM.. 20, BQ. 5, BJ-IZ
1268/07	RACHID TOUHAMI	6083051	C/ SOL NÚM.. 66, 2.º-1
1271/07	AIDA RODRIGUEZ MILLAN	75756983C	AVDA DIEGO MARTINEZ BARRIO NÚM.. 9, 2.º-2
1274/07	CALIXTO MEDINA ARTEAGA	27290909Y	C/ ESTURION NÚM.. 82, BJ-8
1279/07	DIEGO SALVADOR OTERO VARES	42035570B	C/ HESPERIDES NÚM.. 15, 7.º-3
1284/07	CYRIL CHUKS UGWUMBA	A3893996	CRUP. NUEVA EUROPA NÚM.. 3, BQ.3, 2.º-3
1288/07	DORIS CERON RECALDE	51485264V	C/ MADRE SAN MARCELO NÚM.. 26, 2.º I
1291/07	FRANCISCO JAVIER GARCÍA OLMEDO	28721611Q	C/ PARIS NÚM.. 2, ESC C1, 3.º B
1293/07	BERNARDO CRUZ DÍAZ	77809778L	CRUP. LAS ALMENAS NÚM.. 16, 4.º D
1296/07	M. ROCIO DE LA FUENTE CARO	28802030G	C/ HORTELANOS NÚM.. 5, 9.º D
1297/07	DAVID RASCO FERNÁNDEZ	30260179E	C/ DOCTORA VIEIRA FUENTES NÚM.. 13, BJ B
1297/07	BEATRIZ FERNÁNDEZ CAÑAL	28578723G	C/ DOCTORA VIEIRA FUENTES NÚM.. 13, BJ B
1298/07	RUBÉN ROSARIO VALENZUELA	28761254F	AVDA HYTASA NÚM.. 123, 4.º DR
1298/07	PETRE IORDAN	08139342	AVDA HYTASA NÚM.. 123, 4.º DR
1304/07	LUIS FLORES MEJIAS	28731533W	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ CJTO.2, NÚM..1, 1.º B
1306/07	GALINA MAKOVETSKAYA	0213151	C/ VIRGEN DE LUJAN NÚM.. 50, ESC. 1, 7.º B
1315/07	ERIC MERRES	X4291412A	C/ CHICUELO II NÚM.. 7, 4.º D
1315/07	NOELIA ISABEL RUMIS	27313455N	C/ CHICUELO II NÚM.. 7, 4.º D
1317/07	RAFAEL ISA DEL FRESNO	28548217L	C/ PUEBLA DE LAS MUJERES NÚM.. 3, 3.º-1
1318/07	MARIA AMAYA SALAZAR	30256866K	C7 LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 416, 1.º B
1322/07	JUAN MANUEL BUSTAMANTE MORILLA	28817407V	C/ SOCORRO NÚM.. 2, 3.º IZ
1326/07	ALICIA ANTONIETA ABASTO FUENTES	4392703	C/ MOGUER NÚM.. 2, 4.º A
1329/07	ANTONIO SÁNCHEZ NAVARRO	30240916X	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN NÚM.. 140, 3.º A
1332/07	ADOLFO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	28268826D	C/ CEDRO NÚM.. 4, 2.º DR
1341/07	MANUEL CALDEVILLA JIMÉNEZ	28588916P	C/ MACASTA NÚM.. 35, 1.º D
1343/07	FRANCISCO VILCHES ACUÑA	28824070X	C/ JOSE BERMEJO NÚM.. 3, 1.º C
1345/07	RAFAEL GARCÍA NAVARRO	47159499T	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 281, 2.º A
1346/07	ALBERTO MAYAL IBAÑEZ	28646767Z	C/ COIMBRA NÚM.. 26, 2.º D
1347/07	LUIS MOYA PEREA	0	C/ PEZ VOLADOR NÚM.. 1, 4.º IZ
1349/07	MANUEL FLORES CORTES	30227940Y	C/ GRANADO NÚM.. 33
1354/07	MERCEDES PÉREZ RODRIGUEZ	27549054E	C/ BIDASOA NÚM.. 33, 2.º DR
1354/07	IRIS MARLENY RODRIGUEZ SÁNCHEZ	77818502A	C/ BIDASOA NÚM.. 33, 2.º DR
1360/07	ANA MARIA APARICIO PORTILLO	28481270W	C/ RESOLANA NÚM.. 37, 1.º-17
1376/07	JULIA INES CARDONA QUINTERO	X6476127V	C/ ALMADEN DE LA PLATA NÚM.. 28, 2.º IZ
1379/07	CLIVE RICHARD HARRISON	X00679975A	C/ JOSE JESUS GARCÍA DÍAZ NÚM.. 12

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14516

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
936	LIDIA IBAÑEZ MARTINEZ	30231534N	C/ TORDO NÚM.. 18, 3.º DR
957	JOSE LUIS PEÑA ORTEGA	28593055F	C/ LERIDA NÚM.. 4
958	FATNA ECHLAIHI	P555287	C/ BOLLULLOS NÚM.. 11
962	JUAN MORILLA GARCÍA	28538592P	AVDA. ANDALUCIA NÚM.. 2, 5.º B
966	FRANK EDOBOR GRACE SDOBOR	X2896810Y	C/ INGENIERO DE LA CIERVA NÚM.. 21, 1.º A
968	CRISTY DAYANINA DOS SANTOS	CS276572	C/ VALDEJARCO NÚM.. 4, 1.º B
985	DOLORES MORENO PÉREZ	28891819B	C/ CARLOS MARTEL NÚM.. 44, BJ IZ
985	EDUARDO JOSE ROMERO MORENO	30236966Q	C/ CARLOS MARTEL NÚM.. 44, BJ IZ
986	JOSE ANTONIO MARÍN FERRETE	28882473Q	AVDA. ANDALUCIA NÚM.. 50, 1.º C
1008	ADY ANGELICA CASTRO ACOSTA	X102271	C/CARLOS BRUJES NÚM.. 5, ESC.A, 3.º DR
1010	TITO MAXZURITA FUENTES	8017684	C/ PATRICIO SAENZ NÚM.. 18, ESC. 1, 2.º B
1010	M. LUCY FUENTES CADIMA	4508048	C/ PATRICIO SAENZ NÚM.. 18, ESC. 1, 2.º B
1027	EVSTATI TODOROV EVSTATIEV	300532259	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN, 199, 1.º A
1027	TEMENUZHKA PAVLOVA ATANASAOVSKA	33959693	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN, 199, 1.º A
1027	ELEONORA BOYCHEVA SAVOVA	33524341I	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN, 199, 1.º A
1037	LIUDMILA MAKAROVA	W3222881	C/ CRISTO DE LA SED NÚM..81, BJ IZ

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14517

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
207/07	EDUARDA PAGADOR HERNANDEZ	34038659Q	PLAZA ANDROMEDA NÚM.. 7, 1.º A
226/07	PASCALE GRIMONPREZ	EG326659	C/ NARCISO BONAPLATA NÚM.. 3, 2.º DR
230/07	AITANA HIDALGO MERCHANT	28800189A	C/ ALMADRABEROS NÚM.. 8, 1.º B
231/07	BERTHA GARCÍA HEREDIA	4611997	C/ CARDENAL RODRIGO DE CASTRO NÚM.. 4, BJ- 0001
241/07	ROLAND NICUSOR RIZEA	07440033	C/ CANDELETA NÚM.. 16, BJ-CN
242/07	MAYELIN CAMPOS TENENBAUM	X5794068T	C/ VARELITO NÚM.. 6, 2.º DR
243/07	ISABEL RUIZ GOMEZ	30242940K	C/ PERIODISTA RAMON RESA NÚM.. 2 C, 8.º 43
251/07	RACHID LAFIF	X2534620C	C/ INGENIERO LA CIERVA NÚM.. 3, 1.º B
267/07	LILIA MARIANITA GAVILANEZ	X6569647L	C/ VALDELARCO NÚM.. 10, 3.º
269/07	IVAN IGLESIAS PALACIOS	30237767N	C/ CELESTINO LOPEZ MARTINEZ NÚM.. 2, 2.º IZ
279/07	M. CARMEN UTRERA SILVA	0	C/ ARQUITECTO JOSE GALNARES CONJ.7, N.º 4, 2.º D
289/07	FRANCISCO JAVIER PIPIO IBAÑEZ	28909448N	PSAJE FERNANDO DE ILLESCAS NÚM.. 1, PTA. IZ
296/07	M. DEL CARMEN ARMAS SANTILLAN	28849607V	C/ BAHIA DE CADIZ NÚM.. 13, 4.º A
298/07	FRANCISCO LUIS JIMÉNEZ RODRIGUEZ	28798053Y	C/ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ N.º 333, 1.º C
327/07	EDILBERTO FUNES CESPEDES	3023577	C/ PLAYA DE FUENTE BRAVIA NÚM.. 2, 4.º D
341/07	JUAN RAMON BAEZA DE VERA	28666056Y	C/ PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN N.º 245, 3.º B
343/07	RACHID LOUTFI	X7133959A	C/ ABOGADO RAFAEL MEDINA N.º 5, ESC. 10, 6.º A
343/07	AHED BENASSOU	N013531	C/ ABOGADO RAFAEL MEDINA N.º 5, ESC. 10, 6.º A
343/07	YASSINE CHERKAOUI	R918945	C/ ABOGADO RAFAEL MEDINA N.º 5, ESC. 10, 6.º A
456/07	SERGIO GOMEZ SUAREZ	28760531C	C/ PLAYA DE VALDELAGRANA
458/07	FELIPE MANUEL BARRERA HERNANDEZ	28617906H	C/ ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO. 5, N.º 1, 1.º B
460/07	MANUEL CALDEVILLA JIMÉNEZ	28588891P	C/ MACASTA NÚM.. 35, 1.º D
463/07	RAFAEL JIMÉNEZ GARCÍA	28594192V	C/ CONFIANZA N.º 13
471/07	M. CARMEN GARRIDO BERNAL	28764465K	BARDA FEDERICO GARCÍA LORCA N.º 7, 1.º D
471/07	LAURA GARRIDO BERNAL	28643789A	BARDA FEDERICO GARCÍA LORCA N.º 7, 1.º D
474/07	SHOLA JOHN	304171509	C/ MAR NEGRO NÚM.. 4, BJ-D
474/07	OMONIYI ABIDEMI OSOBA	A2570802	C/ MAR NEGRO NÚM.. 4, BJ-D
488/07	ANGELICA ELENA DE MONT FERRITO	3797254F	C/ VIRGEN DE LUJAN NÚM.. 50, 3.º D
494/07	FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ CONDE	28887221A	C/ PERSEPOLIS NÚM.. 12, 3.º C

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14518

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, número 2. Casa de la Moneda. Tfno. 954 59 02 51) se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón de vecinos (art. 72 RPDTCCL) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
525/07	DI GUANG WU	146083289	AVDA PINO MONTANO NÚM.. 28, 2.º-4
525/07	TINGTING WU	149909333	AVDA PINO MONTANO NÚM.. 28, 2.º-4
537/07	M. REYES HIDALGO DE LA TORRE	77812450T	C/ VIRGEN DE LAS TORRES NÚM.. 1, 11.º D
539/07	STEFAN NICOLAE ENCIU	11854849	C/ ESTURION NÚM.. 25, 3.º-1
544/07	M. ROCIO PIÑERO LOPEZ	28768111X	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ CJTO. 1, N.º 7, 1.º C
544/07	JUAN ANTONIO RUIZ MOLINA	28635159K	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ CJTO. 1, N.º 7, 1.º C
548/07	OMKAL TOUM AHRAM	R835871	C/ CAÑADUL NÚM.. 22, 8.º C
548/07	JAOUAD SEHIT	P327618	C/ CAÑADUL NÚM.. 22, 8.º C
548/07	ZOHRA AHRAM	R412289	C/ CAÑADUL NÚM.. 22, 8.º C
553/07	CONCEPCION MENDEZ CABRERA	27341510F	C/ CASTAÑO NÚM.. 40
554/07	ALFREDO ZENON ROJAS TORREZ	5241734	C/ FINISTERRE NÚM..3
554/07	LUCIA ROJAS TORREZ	3844234	C/ FINISTERRE NÚM..3
554/07	BLANCA RUBIA CRUZ CRUZ	C641678	C/ FINISTERRE NÚM..3
558/07	LAHCEN ELKAZDIR	X01195260L	AVDA BELLAVISTA NÚM.. 50, 2.º A
558/07	HASSAN NAJI	P614375	AVDA BELLAVISTA NÚM.. 50, 2.º A
589/07	JOSE REJA ALFARO	27808325Z	C/ GENERAL MERRY NÚM.. 8, 8.º A
608/07	JOSE GALÁN DE LA PRIDA	28698872N	C/ DOCTORA VIEIRA FUENTES NÚM.. 19, 2.º B
623/07	JONATAN MORENO FERNÁNDEZ	0	C/ TORTOLA NÚM.. 5, BJ-IZ
636/07	JESUS MARÍN PÉREZ	28934572C	C/ SORDA NÚM.. 6, 1.º G
642/07	ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	28896827N	C/ ALBERTO DURERO NÚM.. 1, ESC. 2, 1.º D
649/07	INGRACIA JUSTINIANO MERCADO	2831209	C/ ABRIL NÚM.. 7, 2.º C

Expte	Afectados	D.N.I.	Domicilio
649/07	DANYA SOFIA DELGADO GUTIERREZ	7857394	C/ ABRIL NÚM.. 7, 2.º C
649/07	XIMENA CAMPOS CRESPO	521995	C/ ABRIL NÚM.. 7, 2.º C
659/07	ESTEFANIA ROLDAN ORTEGA	30231996Z	C/ GAVILAN NÚM.. 28, 2.º IZ
667/07	BOUCHRA LAFKIER	T192413	C/ CORTA NÚM.. 28
667/07	ALI LAFTIER	R528219	C/ CORTA NÚM.. 28
667/07	ZOUBIDA SEBBANE	T310553	C/ CORTA NÚM.. 28
676/07	ELENA RUIZ HERMOSA PARRA	28842183E	C/ NEBLI NÚM.. 3, ESC. B, 3.º B
679/07	SYSASAOLOME AMAGUAÑA GUZMAN	0	AVDA SAN LAZARO NÚM.. 6, 1.º D
695/07	ELISABETH GOMEZ FERNÁNDEZ	0	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ N.º 280, 3.º A
701/07	HONGJIAN LI	X3208034V	C/ ORTEGA Y GASSET NÚM.. 81, 1.º B
701/07	SHAOJIE CHEN	X1315856A	C/ ORTEGA Y GASSET NÚM.. 81, 1.º B
724/07	YUVAL PELES	33153197	C/ ARTE DE LA SEDA NÚM.. 17, 1.º-8
740/07	ROBERTA ALESSANDRA SIGNORELLI SÁNCHEZ	X07683671S	AVDA RONDA DE TRIANA NÚM.. 43, 3.º IB
758/07	FATIMA MARIA RUSCOE	650911398	C/ ALDAYA NÚM.. 1, BJ-2
774/07	EDGAR NILSER LEDEZMA VIRGO	X5847397S	C/ CONSTANTINA NÚM.. 7, 1.º D
775/07	JUAN ANTONIO PISA ARINCON	30244102E	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 291, 1.º B
775/07	JOAQUINA PISA MORENO	0	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 291, 1.º B
775/07	REMEDIOS MORENO JIMÉNEZ	30265805J	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 291, 1.º B
776/07	ANTONIO FERNÁNDEZ FLORES	28831569B	C/ CERRO MURIANO NÚM.. 5, BJ-C
791/07	ADY ANGELICA CASTRO ACOSTA	28846582M	C/ CARLOS BRUJES NÚM.. 5, ESC. A, 3.º DR
797/07	COSMAS SUNDAY JAMES UGWU	A2828408	AVDA DOCTOR FEDRIANI UN. 52, 4.º B
797/07	REBEKKA ULRIKE KLAUS	677308075	AVDA DOCTOR FEDRIANI UN. 52, 4.º B
835/07	M. ELENA AMAYA BARRERA	0	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ NÚM.. 105, BJ A
838/07	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESCOBAR	28167318T	C/ PUERTO DE LA MORA NÚM.. 6, 3.º A
847/07	LAILA BOUSTANI GUTIERREZ	77813759K	C/ PUERTO RICO NÚM.. 4, 9.º D
864/07	FRANCISCO JAVIER PIÑA GIRON	28598452E	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
864/07	SONIA GOMEZ DE TEJADA NAVARRO	28816633W	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
864/07	RAUL GOMEZ DE TEJADA NAVARRO	0	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
864/07	FRANCISCO JAVIER PIÑA GOMEZ DE TEJADA	0	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
864/07	ISAAC PIÑA GOMEZ DE TEJADA	0	C/ PROA NÚM.. 3, 3.º IZ
879/07	HRYHORIY HURINENKO	X4386120C	C/ ZARAGOZA NÚM.. 23
880/07	JESUS DE LA ROCINA DEBADA GONZÁLEZ	49031941N	C/ PAMPLONA NÚM.. 15
884/07	FRANCISCO MANUEL CAMERO BUZON	28588985P	C/ TORRES DEL RIO NÚM.. 11
884/07	FRANCISCA CRUZ GUERRERO	28715911C	C/ TORRES DEL RIO NÚM.. 11
884/07	FRANCISCO MANUEL CAMERO CRUZ	30255890B	C/ TORRES DEL RIO NÚM.. 11
900/07	BADR EDDINE TOUFIQ	R726075	C/ GALAXIA NÚM.. 10, 1.º E

Sevilla a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-14519

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados en materia de disciplina ambiental a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde a la Directora General de Medio Ambiente, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de 27-09-2007) y del Sr. Alcalde (resolución núm. 723 de 28-09-2007) conferida en sus respectivos ámbitos de competencias.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección Ambiental, calle Palos de la Frontera s/n. (Pabellón de la Madrina), de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 13.00.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes:

Iniciación de procedimiento sancionador:

Se dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en el citado plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Orden de clausura y resolución del procedimiento sancionador:

La orden de clausura es inmediatamente ejecutiva. De no cumplirse voluntariamente por el obligado, procederá su ejecución forzosa mediante el precinto correspondiente.

Ambos son actos definitivos en vía administrativa, contra los que puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Relación de notificaciones

Núm. expte.	Nombre o razón social	Lugar infracción	Acto notificado	Norma infringida	Sanción
341/06	Pimental Nature, S.L.L.	Pl. San Jerónimo, parcela 24, nave 6	Res. 8002 - 25/09/08: Declaración Archivo de Actuaciones de Res. 9106 - 19/10/07	—	—
130/07	El Primito, S.L.	C/ Betis, nº 31	Res. 695 - 6/08/08: resolución procedimiento sancionador	Art. 20.19 LEPARA	1.000
372/06	Bustos Tavera Real, S.L.	C/ Bustos Tavera, nº 6	Res. 524 - 17/06/08: resolución procedimiento sancionador	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000 y clausura
608/06	Bare Nostrum, S.L.	C/ Betis, 55	Res. 778 - 18/09/08: resolución procedimiento sancionador	Arts. 20.1, 19.4 LEPARA y art. 120.1.g) OMA	1.000 y clausura
133/07	Salvador Pulido Piña	Avda. de la Prensa, 33	Res. 736 - 3/09/08: resolución procedimiento sancionador	Art. 20.19 LEPARA	1.000
55/07	Exceso Producciones, S.L.	C/ Joaquín Sainz de la Maza, 169, mod. 5	Res. 706 - 6/08/08: resolución procedimiento sancionador	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000 y clausura
265/07	Antonio Santiago de la Rosa	C/ Puerto de Somport, 20	Res. 424 - 21/05/08: iniciación procedimiento sancionador y orden de clausura	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000
56/08	Gomber Mantenimiento integral Com., S.L.	C/ Quejío, nº 51, P. Industrial Navisa	Res. 367 - 9/05/08: iniciación procedimiento sancionador y orden de clausura	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000
123/08	Oswaldo Peredo Cossio	C/ Doctor Royo, local 4	Res. 728 - 20/08/08: iniciación procedimiento sancionador y orden de clausura	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000
371/07	Juan Carlos Estévez López	C/ Playa de Isla Canela, Bloq. 13 (Pertenece a Playa de Rota, 7)	Res. 727 - 20/08/08: iniciación procedimiento sancionador y orden de clausura	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000
61/08	Mª Carmen Lorca Lafuente	C/ Puerto de Somport 6, acc D.	Res. 573 - 23/06/08: iniciación procedimiento sancionador y orden de clausura	Arts. 20.1, 19.1 LEPARA y art. 120.1.d) OMA	1.000
253/07	Gran Siglo, S.L.	Avda. de Montesierra, 7	Res. 7329 - 4/09/08: Declaración de Archivo Actuaciones de Res. 4411 de 26/05/08.	—	—

Siglas utilizadas:

- LGICA: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.
 LAOEPA: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
 LEPARA: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 OMA: Ordenanza Municipal de Actividades (BOP núm. 178, de 02-08-2001).
 OMRV: Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones (BOP núm. 229, de 03-10-2005).
 RSEPARA: Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 RPCAA: Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre).

Sevilla a 22 de octubre de 2008.—La Directora General de Medio Ambiente, Patricia Ren González.

11W-14271

ÉCIJA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2008, acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras del Proyecto de Instalaciones del Centro Hípico Municipal, así como el expediente de contratación de estas obras mediante el procedimiento abierto, y con un único criterio de adjudicación que es el del precio.

1. Entidad adjudicataria:

Excmo. Ayuntamiento de Écija, Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

2. Objeto y plazo del contrato:

Contratación de obras del Proyecto de Instalaciones del Centro Hípico Municipal

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses a contar desde la firma del Acta de Replanteo, siendo mejorable a la baja.

3. Tramitación y procedimiento:

Procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación, que es el del precio.

4. Presupuesto licitación:

Se fija como precio máximo de la licitación 257.680,94 euros, más 41.228,95 euros, correspondiente al 16% del IVA, pudiendo ser mejorado a la baja.

5. Garantías:

Deberá aportarse junto a la documentación exigida para la oferta el justificante del ingreso de la garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario del contrato vendrá obligado a depositar antes de la formalización del contrato una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención, documentación e información:

- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Blas Infante número 6-1.ª planta. Edificio Puerta del Sol.
- Localidad: Écija.
- Teléfono: 590 5690. Fax: 590 5185.

7. Requisitos específicos del contratista:

Todas las personas físicas y jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar acrediten en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, su solvencia económica, financiera y profesional, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se requiere asimismo la clasificación correspondiente al Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.

8. Forma de presentación de las proposiciones: Las ofertas para la licitación, cuyo plazo de recepción se fija en veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, sobres 1 y 2, cerrados con la siguiente inscripción cada uno de ellos:

Sobre 1: Se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contrato», debiendo contener los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre 2: Se titulará: «Oferta económica del contrato» y deberá contener la siguiente documentación: Proposición económica según modelo siguiente previsto en el Pliego de Cláusulas.

Écija a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde. P.D. La Concejala (Decreto 22-6-2007) Elena Palacios Moro.

11W-14243-P

ESPARTINAS

Que en Junta de Gobierno celebrada el día 29 de octubre de 2008, se acordó Aprobar Definitivamente la Constitución de la Entidad de Conservación del Sector de Suelo Urbanizable P.P. C-18, así como de los Estatutos que regirán la misma.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de designar indistintamente al Alcalde don Domingo Salado Jiménez y a don Antonio Javier Jiménez Rodríguez, Concejal Delegado de Urbanismo, como representante del Ayuntamiento en el Órgano Rector de la Entidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 162 del D. 3288/78 que desarrolla el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-15053

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de agosto de 2008, la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios extraescolares en centros sostenidos con fondos públicos, publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Correo de Andalucía de 9 de octubre de 2008 y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 198, de 26 de agosto de 2008, transcurrido el período de información pública por plazo de treinta días sin que se haya formulado alegación alguna, ésta queda aprobada definitivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y pasándose a su publicación íntegra que dice como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAESCOLARES, PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Artículo 1. Objeto y fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por las prestaciones de Servicios y Enseñanzas Especiales y Actividades Culturales, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido los artículos 20 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del Precio Público la prestación de servicios de naturaleza especial en establecimientos docentes y/o instalaciones municipales, de las siguientes actividades organizadas o realizadas por el Ayuntamiento:

a) Servicio extraescolar de entretenimiento, vigilancia y apoyo al estudio de los niños durante el horario de tarde y durante dos horas diarias de lunes a viernes (5 días por

semana), por los colegios que lo soliciten. Servicios extraescolares especiales en periodos vacacionales con frecuencia diaria de dos horas.

b) Servicios de Logopedia con una frecuencia de dos sesiones como mínimo semanales.

c) Servicio de acompañamiento escolar y extraescolar con carácter continuo para niños y niñas con necesidades de atención y vigilancia especiales, con frecuencia diaria y en horario escolar y extraescolar.

d) Servicio Actividades de talleres de Psicomotricidad con una frecuencia de dos sesiones como mínimo semanales.

e) Servicio Actividades de talleres de Hiperactividad con una frecuencia de dos sesiones como mínimo semanales.

Nota: Cuando se incorporen nuevos alumnos, por existir plazas disponibles, fuera del plazo normal de matriculación, se prorrateará la cuota que corresponda por el nº de meses que resten en el periodo, incluido el mes en que se produzca la incorporación.

Artículo 3. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, aquellos que soliciten la inscripción cualquier actividad o servicio descrito en el artículo 1 de la presente ordenanza, que promueva la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Espartinas.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de este Precio Público recaerán sobre los padres tutores o encargados de los participantes, menores de edad, inscritos.

Artículo 4. Obligación al pago.

La obligación de pagar el Precio Público regulado en la presente Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de las actividades a que se refiere la presente ordenanza.

El pago de los servicios previstos en el artículo 1, se exigirá mensualmente, por anticipado, debiendo efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria.

De conformidad con el art. 46 del TRLHL, se exigirá el depósito previo de la tarifa correspondiente, en el momento de la inscripción o matriculación en el servicio que se solicite. No se tramitarán aquellas matrículas que no vayan acompañadas del justificante de pago de la tarifa correspondiente a la actividad solicitada.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa prevista en el anexo de la presente ordenanza.

Artículo 6. Bonificaciones.

1. En el caso de que se matriculen miembros de familias numerosas, se aplicarán los siguientes descuentos, para los servicios y para las actividades extraescolares a que se refiere el artículo 1:

Miembros de familias de categoría general 50%.
Miembros de familias de categoría especial. 100%.

2. Las cantidades indicadas en las tarifas podrán reducirse en aquellos casos que se aprecie situación de necesidad o circunstancias económicas que impliquen la imposibilidad de satisfacer los precios públicos, previo informe de responsable del funcionamiento de este servicio municipal o de Trabajador/a Social.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios mencionados presentarán en la Concejalía de Educación u órgano que ésta indicara, la solicitud de inscripción en los modelos oficiales. Igualmente deberán comunicar a la mencionada Concejalía u órgano cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. El importe del Precio Público deberá ser ingresado en las entidades colaboradoras que se determinen al efecto.

3. Cualquier variación que se produzca en el servicio deberá ser comunicada a la Concejalía de Educación u órgano indicado, con una anticipación mínima de 10 días.

4. No procederá la devolución del importe ingresado por el Precio Público previsto en la presente Ordenanza, salvo que no se preste el servicio por causa imputable a la propia Administración municipal o en los siguientes casos:

- Quando se renuncie a la actividad durante el plazo de matriculación o con anterioridad al inicio de la prestación del servicio o actividad correspondiente.
- Quando concorra imposibilidad física del alumno o circunstancias familiares, debidamente justificadas, que impidan la asistencia del alumno durante un nº igual o superior a 10 días consecutivos.
En este caso, se prorrateará la cuota por semanas, devolviendo el importe correspondiente a las semanas en que el alumno no hubiera disfrutado del servicio, previa solicitud del interesado.
- Quando se produzca el traslado de domicilio habitual de la familia a otro municipio, y no se haya consumido la mitad del cuatrimestre.

Disposición adicional 1.

De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Leg. 2/2004), la modificación de las tarifas previstas en le presente ordenanza podrá realizarse mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, previo estudio de costes pertinente. Dicho acuerdo se publicará en el BOP.

Disposición adicional 2.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposicion final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de la misma fecha de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO

Tarifas

- Servicios extraescolares {aptdo. a) art. 2}.... 15 euros por mes/niño.
- Servicios extraescolares en periodos vacacionales {aptdo. a) art. 2}
 - Semana Santa 35 euros/niño.
 - Navidad 35 euros/niño.
 - Mes de julio 60 euros/niño.
 - Mes de agosto 60 euros/niño.
 - Meses de julio y agosto 100 euros/niño.

Nota. Cuando se incorporen nuevos alumnos, por existir plazas disponibles, fuera del plazo normal de matriculación, se prorrateará la cuota que corresponda por el número de semanas que resten hasta el final del periodo correspondiente, incluida aquélla en que se incorpore el alumno. (No se prorrateará la cuota en periodos de Semana Santa y Navidad).

- Actividades de Logopedia {aptdo. b) art. 2}....30 euros por mes/niño.

Nota. Cuando se incorporen nuevos alumnos, por existir plazas disponibles, fuera del plazo normal de matriculación, se prorrateará la cuota que corresponda por el nº de meses que resten en el periodo, incluido el mes en que se produzca la incorporación.

- Actividades de acompañamiento escolar y extraescolar, con carácter continuo, para niños y niñas con necesidades de atención y vigilancia especiales, con frecuencia diaria y en horario escolar y extraescolar. {aptdo. c) art. 2}.... 50 euros mes/niño.
- Actividades de talleres de Psicomotricidad {aptdo. d) art. 2} 12 euros mes/niño.
- Actividades de talleres de Hiperactividad {aptdo. e) art. 2} 30 euros mes/niño.

Nota. Cuando se incorporen nuevos alumnos, por existir plazas disponibles, fuera del plazo normal de matriculación, se prorrateará la cuota que corresponda por el nº de meses que resten en el periodo, incluido el mes en que se produzca la incorporación.

En Espartinas a 9 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-15555

GUILLENA

Bases generales para seleccionar un funcionario interino para una plaza de Administrativo

1. Naturaleza y características de la plaza y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión interina mediante oposición libre de la plaza encuadradas en la escala de Administración General, Subescala, Administrativa, Grupo C-1, Puesto de trabajo nº 3, según la RPT y dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente. Dicha cobertura tendrá validez hasta que se cubra en propiedad o se amortice.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, se confeccionará una lista con las solicitudes admitidas, puntuadas y ordenadas de mayor a menor, con el objeto de crear una bolsa de trabajo que puedan cubrir de forma directa las bajas que pudiesen ocasionarse.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, a así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

Tener cumplidos los 18 años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente de acuerdo con el artículo 76 de la ley 7/2007.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. No obstante, el pago de las tasas y la utilización de un modelo diferente al aprobado en las bases, se considerará un requisito no subsanable.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos municipal y en la web municipal, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad competente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales calificadores estarán compuestos por un mínimo de cinco miembros, con un Presidente y Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, pero no voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidenta: La Interventora General.

Vocales:

La Jefa del Departamento de Personal.

Un Funcionario de Intervención.

Un Funcionario de Secretaría General.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.4. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6. Procedimiento de selección. Celebración de las pruebas.

El sistema de selección es el de oposición y estará formada por los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito diez preguntas relacionadas con los temas incluidos en el anexo correspondiente al temario. Las preguntas guardarán la proporcionalidad con la división del temario en parte general y específica.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo al grupo de temas específicos del programa. Para la resolución del ejercicio los aspirantes podrán consultar legislación en formato de papel, no comentada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

CALIFICACIÓN.

La calificación final de las pruebas selectivas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Para superar cada uno de los ejercicios habrá de obtenerse una puntuación mínima de cinco.

Normas del desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá

transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7. Puntuación y propuesta de selección.

1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación. El acta del tribunal podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes de conformidad con el art. 114 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El tribunal podrá proponer la creación de una bolsa de trabajadores aptos para la suplencia en caso de renuncia o baja del aspirante propuesto, ordenados de mayor a menor de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

8. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no hayan sido presentados.

2. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionario interino.

3. Quien sin causa justificada no tome posesión o formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

1. La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las presentes Bases, además de en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla se publicarán de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, mediante anuncio de esta convocatoria se en el Tablón Municipal de Anuncios, web y radio municipal.

ANEXO I

Temario plaza Administrativo-Intervención.

A. Parte genérica.

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica y de desarrollo.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Relaciones entre la Ley y Reglamento.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 7. La Autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido

subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía Locales en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

Tema 8. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos Clases. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos. Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 13. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 15. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 16. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 17. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

Tema 18. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos administrativos locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 19. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo. Los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 20. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El Régimen de Seguridad Social

Tema 21. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, Organismos Autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 22. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 23. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Local.

Tema 24. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las

Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local

B. Parte específica.

Tema 1. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria.

Tema 2. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases financiación y tramitación.

Tema 3. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo

Tema 4. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y Funciones. Organización. La Planificación financiera

Tema 5. La contabilidad de las Entidades Locales y sus Entes dependientes: Las Instrucciones de contabilidad para Administración Local. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General.

Tema 6. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

Tema 7. El control externo de la actividad económica-financiera del Sector Público Local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 9. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 10. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La devolución de ingresos indebidos

Tema 11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 12. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 13. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 14. Las tasas. Los precios públicos. Las Contribuciones especiales

Tema 15. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Regímenes especiales La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Tema 16. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a medio y largo plazo. Finalidad y duración. Competencias. Límites y requisitos par la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo. Las concesión de avales por las entidades locales.

Guillena, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

ANEXO II

Modelo de solicitud

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido _____ segundo apellido _____

Nombre _____ D.N.I _____

Teléfono núm. _____.

Domicilio (C/Pl./Avda) _____ núm. _____.

Localidad _____

Provincia _____.

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/puesto a la que opta: Administrativo de Intervención.

3. Datos académicos.

Titulación que posee _____

4. Documentación que adjunta: (señalar con una X).

Fotocopia del D.N.I.

Título alegado

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud. Asimismo formula declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

En _____ a _____ de _____ de 2008.

(firma)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

20W-14764

ISLA MAYOR

Don Ángel García Espuny, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO SEXTO.—PROPUESTA DE ACUERDO PARA CONCEDER A DON FRANCISCO MURCIA RUIZ, EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE ISLA MAYOR

Por este Ayuntamiento se ha incoado expediente administrativo al objeto de proceder a la tramitación de la Concesión del Título de Hijo Adoptivo de Isla Mayor a nuestro malogrado Paco Murcia.

Dicho expediente ha concluido con la resolución de la Alcaldía número 874, de fecha 22 de septiembre de 2008, mediante la que se propone al Pleno Corporativo la concesión de l mencionado Título de Hijo Adoptivo.

Por todo ello, vista la resolución de la Alcaldía número 874, de fecha 22 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Isla Mayor, por el presente propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Conceder a don Francisco Murcia Ruiz el Título de Hijo Adoptivo de Isla Mayor en reconocimiento a los méritos personales y profesionales demostrados a lo largo de su trayectoria como vecino y maestro de esta Localidad, así como los servicios prestados en beneficio de este municipio durante su etapa como Alcalde.

Segundo.—Señalar una fecha adecuada para la celebración del acto solemne de entrega a la familia de don Francisco Murcia Ruiz del Diploma e insignia acreditativos de tal distinción.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de don Francisco Murcia Ruiz.

Isla Mayor a 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Ángel García Espuny.

11W-13669

MORÓN DE LA FRONTERA

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 19 de junio de 2008; en cumplimiento de la legislación vigente se publica el texto íntegro del citado Reglamento:

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Exposición de motivos

La Constitución Española en su artículo 148.20 establece la Asistencia Social como competencia asumible por las Comunidades Autónomas.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía estructura el Sistema de Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma (artículo 5), así como el equipamiento básico de estos Servicios Sociales, los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (artículo 10). En estos últimos se establece los servicios que han de prestarse, señalando que el Servicio de Ayuda a Domicilio irá «dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual».

La misma ley señala a los ayuntamientos como responsables de los Servicios Sociales en su ámbito territorial y de la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes (artículo 19). Así mismo se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local determina las competencias delegadas por la Junta de Andalucía en materia de prestación de servicios sociales para las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

El artículo 4 del Decreto 11/92, de 28 de enero, define el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha supuesto un cambio en la atención a estas personas en situación dependencia. Uno de los principios inspiradores de esta Ley es la permanencia de estas personas en situación dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima la atención de la persona en su propio hogar, siendo, por tanto, muy importante el Servicio de Ayuda a Domicilio (artículo 23), que señala de titularidad pública y competencia, en cuanto a organización se refiere, de las Corporaciones Locales.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se regula a través de la Orden de 15 de noviembre de 2007 (BOJA número 231 de 23 de noviembre) como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La citada Orden unifica en la misma la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, otorgando exigencias en cuanto a acreditación o calidad de los mismos.

La presente reglamentación del Servicio de Ayuda a Domicilio surge ante la necesidad de adecuar este servicio municipal a la normativa vigente en esta materia y a la propia experiencia adquirida.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación.

El presente reglamento tiene por objeto regular la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación social, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

Comprende una serie de actuaciones consideradas básicas, tanto de carácter doméstico como personal.

No están comprendidas dentro del servicio las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.

Artículo 3. Objetivos que persigue.

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este Servicio, podrán permanecer en su medio habitual.
- Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.

- f) Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
- g) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o de convivencia.
- h) Servir como medida de desarrollo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.

CAPÍTULO II. *Prestación del Servicio.*

Artículo 4. *Criterios para la prescripción.*

Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- b) Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- c) Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psico-social de la persona.
- d) Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- e) Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- f) Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

Artículo 5. *Acceso al Servicio.*

1. El acceso al Servicio se realizará siempre a través de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVOA) de cada Unidad de Trabajo Social, el servicio encargado de atender la demanda inicial al Programa.

2. Podrán ser usuarios y usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia, residentes en el municipio de Morón de la Frontera, que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida, y reúnan las condiciones establecidas en el presente reglamento, con un coste prefijado en la correspondiente ordenanza reguladora del precio público.

3. Las situaciones de acceso al servicio podrán derivarse de:

- a) Tener reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el Servicio en resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.
- b) No tener reconocida la situación de dependencia o aún teniéndola reconocida no le corresponde el derecho a recibir el mismo pero es prescrito por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c) A propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios ante situaciones de personas o unidades de convivencia que presente una situación de necesidad evidente y constatable, valorada mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo 1 del presente Reglamento.

4. Las personas y unidades de convivencia beneficiarias del Servicio han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La persona solicitante y titular del servicio deberá residir efectivamente y estar empadronado en el municipio de Morón de la Frontera en el momento de su solicitud.
- b) Aportar la documentación exigida en el artículo 9.
- c) Obtener la puntuación mínima exigida en el baremo de acceso a la prestación establecido reglamentariamente y recibir informe favorable de los técnicos municipales en concordancia con los criterios que rigen la concesión del Servicio.

d) Poseer un entorno adecuado que permita la prestación del servicio.

e) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas de 65 años o más con problemas de autonomía personal reducida o limitada, que no tengan a nadie que les atienda suficientemente y que requieran de apoyo para facilitar su permanencia en el hogar.
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial totalmente dependientes o con limitaciones graves de autonomía personal, sea cual fuere su edad, en las que la ayuda en el hogar puede favorecer su autonomía.
- Unidades de convivencia en situación de crisis temporal motivada por muerte o ausencia de algunos de los progenitores, enfermedad y hospitalizaciones temporales, graves conflictos de convivencia, o diversas circunstancias suficientemente justificadas, que imposibiliten la atención adecuada de los menores en el medio familiar, siempre y cuando no supongan situación de desamparo o requieran la asunción de la guarda por parte de la Junta de Andalucía.
- Miembros de grupos familiares desestructurados o con problemas derivados de padecimientos de enfermedades físicas o mentales.

5. En ningún caso podrán acceder al Servicio aquellas personas o unidades de convivencia que sean beneficiarias de un servicio o prestación económica incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio en cuanto a la definición del mismo.

Artículo 6. *Actuaciones básicas.*

1. Las tareas llevadas a cabo en el Servicio de Ayuda a Domicilio se clasificarán en tareas básicas, extraordinarias y complementarias.

2. Las tareas básicas, son aquellas de carácter personal y doméstico, comprende la realización de las siguientes tareas:

- Tareas básicas de carácter personal:
 - Aseo personal (baño, ducha, lavado de cabello, afeitado, cambio de ropa, calzado y todo aquello que conlleve la higiene habitual).
 - Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados e incontinentes (cambio de bolsas, colectores y pañales, cambio de ropa de cama, limpieza de utensilios utilizados).
 - Ayuda y apoyo para la movilidad en la casa (levantar y acostar de la cama, acompañamiento al baño, subir y bajar escaleras).
 - Ayuda para comer y control de la medicación prescrita.
 - Compañía en el domicilio (dialogar, pasear por el entorno,...).
 - Gestiones varias (recogida de recetas médicas, documentación personal).
- Tareas básicas de carácter domésticos:
 - Limpieza habitual y mantenimiento del orden de la vivienda (barrer, fregar el suelo, limpieza de polvo, baño y ventanas; fregado de vajilla, hacer las camas).
 - Limpieza general (Limpieza de cristales, lámparas, zonas altas).
 - Lavado, planchado y orden de ropa dentro del domicilio (siempre que existan los medios técnicos oportunos, como lavadora y plancha).
 - Lavado y planchado de ropa fuera del domicilio (cuando no sea posible realizarla en el mismo domicilio).
 - Servicio de comida a domicilio.
 - Preparación y cocinado de alimentos en el hogar.
 - Compra de alimentos (a cuenta de la persona usuaria).

3. Las tareas extraordinarias que comprenden aquellas actividades de apoyo familiar, destinadas a atender necesidades básicas exclusivamente de movilización, higiene y vestido de la persona dependiente durante los sábados, domingos y días festivos.

4. Las tareas complementarias, que comprende:

- Acompañamiento en traslados fuera del domicilio (siempre dentro de la localidad).
- Apoyo a su organización doméstica (organización económica, de higiene, alimentación).
- Actividades de ocio dentro del domicilio.
- Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

5. Todas las tareas que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán un carácter subsidiario, destinadas a complementar las propias capacidades de la persona usuaria o de las otras personas de su entorno inmediato, resaltando además el carácter educativo y preventivo de todas ellas.

6. Se establecen niveles de prestación de las tareas: total, ayuda parcial (con la colaboración de la persona), supervisión y adiestramiento.

7. En ningún caso se atenderá a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.

8. Quedan excluidas aquellas tareas sanitarias que impliquen cierto grado de especialización, no propias de auxiliares de ayuda a domicilio, tales como inyectar medicación, tratamiento de escaras, realizar curas o administrar medicación delicada que requiera un grado de conocimiento y especialización por parte de quien lo administra.

9. El personal de ayuda a domicilio no realizará arreglos de cierto calibre (pintar, jardinería,...) o aquellas tareas físicas que pongan en peligro la salud e integridad física de los profesionales que prestan el servicio.

Artículo 7. *Intensidad del Servicio.*

1. El Servicio se prestará todos los días del año, en los horarios de 8:00 a 21:00 horas. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas y tardes.

2. Para determinar la intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio se utilizará el término horas de atención mensual, que es el módulo asistencial de carácter unitario cuyo contenido prestacional se traduce en una serie de actuaciones de carácter doméstico y/o personal.

3. El número de horas de atención para cada persona beneficiaria será determinado por la Unidad responsable municipal, basándose en criterios de adecuación de las tareas a realizar, priorizándose aquellas que tengan que ver con la atención personal, en función de la necesidad de atención, el baremo establecido y la situación socio-familiar de la unidad de convivencia, con las siguientes limitaciones:

- A) En los casos de atención mixta (personal y doméstica), se prestará un máximo de 22 horas a la semana, un máximo de 4 horas diarias y/o 90 horas mensuales.
- B) La limpieza del domicilio estará limitada a un máximo de 6 horas semanales.

En todo caso, salvo casos cuya excepcionalidad y temporalidad exijan un Servicio extraordinario, se prestará un máximo de 25 horas semanales.

4. En el caso de tener reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el Servicio en resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, la hora de atención será la fijada en la citada resolución. No obstante, serán de aplicación los límites horarios expresados para cada actuación en el apartado anterior.

CAPÍTULO III. *Organización y funcionamiento.*

Artículo 8. *Gestión del Servicio.*

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad municipal y su organización es competencia del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

2. El Ayuntamiento podrá llevar la gestión del Servicio de forma directa o indirecta. En este último caso, las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del Servicio, así como el personal que las desarrolla, corresponderán al propio Ayuntamiento y en concreto a la Unidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 9. *Presentación de solicitudes y Documentación a aportar.*

1. Para solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio, la persona demandante deberá presentar la instancia conforme al modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación de la unidad de convivencia:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante, cónyuge o relación análoga, u otros miembros de la unidad de convivencia. En caso de convivir con menores, fotocopia del libro de familia.
- b) Fotocopia de la cartilla de asistencia sanitaria.
- c) Certificado de empadronamiento colectivo.
- d) Informe médico actualizado, según modelo establecido de todas aquellas personas que presenten alguna enfermedad.
- e) Justificantes de los ingresos económicos, rentas o patrimonio que perciban la unidad de convivencia en el año inmediatamente anterior al de la solicitud:
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que perciben.
 - Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de Haberes de la empresa o Declaración del IRPF.
 - Trabajadores Autónomos: Declaración IRPF.
 - Desempleados: Certificado de Percepciones del Servicio Andaluz de Empleo.
 - Declaración jurada de ingresos económicos obtenidos en su caso.
- f) Certificado del Catastro de bienes inmuebles.
- g) En caso de personas con discapacidad, fotocopia del certificado de Calificación de Minusvalía, emitido por el Organismo Oficial competente.

h) Cualquier otro documento que justifique la concurrencia de circunstancias específicas relacionadas con la solicitud del servicio (sentencia de separación o divorcio, justificante de gastos de carácter especial, etc.)

i) Autorización bancaria o justificante de domiciliación bancaria para el cobro del servicio público que se establece en la ordenanza fiscal municipal.

2. En cualquier momento la Administración podrá requerir a la persona beneficiaria cualquier otro documento que se considere necesario, tanto para justificar los requisitos previstos en este Reglamento, como para permitir un mayor conocimiento de su situación.

3. Para aquellas personas beneficiarias del Servicio por tener reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el Servicio en resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, sólo se les exigirá la presentación del documento que figura en el apartado i, y siempre que en la misma resolución se determine la aportación de la persona dependiente al coste del servicio.

4. Aquellas personas solicitantes que tengan reconocida la situación de dependencia y no tengan derecho a recibir la prestación del Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, no tendrán que acompañar a su solicitud los documentos señalados en el apartado a, b, d y g en lo que se refiere a su propia persona.

5. Las tareas de ayuda a la vida familiar y social que se contemplan en el artículo 6, apartado 4 del presente Regla-

mento (acompañamiento, apoyo en la organización doméstica, actividades de ocio,...), por su carácter educativo y rehabilitador, sólo se tramitarán de oficio por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, como medidas asistenciales incorporadas en programas de intervención social, no siendo necesario si así se estima por parte de la Unidad responsable, la aportación de documentos que acompañen a la solicitud.

Artículo 10. *Tramitación de solicitudes.*

1. Las solicitudes firmadas y cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en los Servicios Sociales Comunitarios, dentro del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVOA) de la Unidad de Trabajo Social (UTS) que le corresponda, quedando debidamente registrada en el Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales

2. La trabajadora social responsable de la Unidad de Trabajo Social recabará la mayor información sobre el caso, requiriendo la documentación necesaria para la valoración del caso en un plazo máximo de 10 días. Trascurrido el cual sin aportar la documentación, se entenderá desestimada su solicitud.

3. No podrá ser admitida más de una solicitud por unidad de convivencia.

4. Se podrán presentar solicitudes en cualquier momento, siempre que esté vigente el presente Reglamento.

5. En caso de que la persona titular del Servicio cause baja por cualquiera de los motivos estipulados en la presente orden y existiera otra persona beneficiaria, deberá presentar igualmente solicitud por cambio de titularidad.

6. Los distintos procedimientos para la concesión del servicio se llevan a cabo por dos vías: por procedimiento ordinario y de urgencia.

En el primer caso, el procedimiento para la concesión del Servicio se inicia de oficio o a instancia de parte interesada; las trabajadoras sociales de las Unidades de Trabajo Social correspondientes remitirán los expedientes documentados e informados a la Unidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El procedimiento de urgencia se inicia de forma inmediata en aquellos casos en los que se detecte por parte de las UTS extrema necesidad para la prestación del Servicio, se tramitará de manera inmediata, con carácter provisional, procediendo posteriormente a formalizar los trámites establecidos en este Reglamento. En este caso, se necesitará un informe social preceptivo, que motive la situación de necesidad.

7. En el caso de tener reconocida la situación de dependencia y haberle sido prescrito el Servicio en resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el acceso al Servicio se llevará a cabo de forma directa, no requiriendo la presentación de solicitudes. A este respecto, la Unidad de Trabajo Social remitirá a la Unidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, la citada resolución que será efectiva en el plazo de un mes.

Artículo 11. *Procedimiento.*

1. Tramitadas las solicitudes, la trabajadora social responsable de la Unidad del Servicio de Ayuda a Domicilio emitirá un informe social, previa visita domiciliaria, a fin de valorar la situación de necesidad en que se encuentra la persona demandante, determinando el contenido, periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada, de acuerdo a los requisitos y criterios de concesión recogidos en el presente Reglamento. Dicho informe será preceptivo y contendrá los siguientes extremos:

- Nivel de autonomía personal.
- Grado de cobertura y apoyo familiar y social.
- Prestaciones que, en su caso precise para cubrir sus necesidades.
- Situación socioeconómica de la unidad de convivencia.

— Otras situaciones y factores específicos: ubicación de la vivienda, estado y equipamiento de la vivienda, recursos disponibles en su entorno y accesibilidad a los recursos.

2. Valorada la solicitud, y debidamente baremada, la Unidad encargada del Servicio elaborará una propuesta de resolución, que deberá ser dictada por la Delegación de Bienestar Social procediendo a su notificación.

3. La propuesta de resolución deberá contener los siguientes extremos:

- a) La concesión o denegación de la prestación y motivación de la propuesta
- b) Programa individual de atención, según grado y nivel de dependencia, donde se establecen las condiciones de la concesión: tipo de ayuda, número de horas y días a realizar, así como la temporalidad del servicio.
- c) Precio público aplicable y aportación de la persona usuaria
- d) Otras obligaciones o condiciones establecidas para las mismas.

4. En caso de resolución de concesión del servicio se le dará de alta en el mismo y comenzará a recibir la prestación, siendo previa la firma de aceptación de las condiciones del Servicio por parte de la persona beneficiaria. En caso de que trascorra el plazo de 10 días hábiles contados desde su recibo, se entenderá que renuncian al mismo

5. El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene el límite de las consignaciones presupuestarias que para el mismo existan en cada ejercicio económico, por lo que la mera solicitud, no genera derecho alguno a la concesión, pudiendo quedar en situación de «lista de espera».

6. En caso de que el titular del Servicio cause baja motivada según lo reglamentado en el artículo 15, otro miembro de la misma unidad de convivencia podrá solicitar por escrito la continuidad del Servicio, aportando la documentación acreditativa que corresponda y, por tanto, el cambio de titular, valorándose nuevamente el caso con carácter prioritario y procediendo a dictarse nueva resolución.

7. El Servicio concedido a cada persona beneficiaria será objeto de seguimiento e informe periódico, en el que se hará referencia a los siguientes extremos:

- a) Consecución de los objetivos individuales programados.
- b) Adecuación del tiempo e intensidad de la ayuda.
- c) Grado de satisfacción con respecto a la calidad asistencial del servicio prestado.

La Unidad responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio llevará a cabo el seguimiento.

8. La prestación del servicio podrá ser revisada como consecuencia de la alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión, con la consiguiente variación del proyecto de intervención individual o modificación de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, y tendrá el siguiente procedimiento:

a) Una vez concedido el Servicio, podrá modificarse tanto el contenido de la prestación como el tiempo asignado, en función al estado de necesidad, del presupuesto y de la demanda existente en cada momento.

b) Las modificaciones se tramitarán a instancia de la persona interesada o de su representante legal, motivando los cambios producidos desde la concesión inicial del Servicio, o de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o de la persona interesada, cuando el seguimiento que se realiza aconseja la adecuación del Servicio concedido, respondiendo a los objetivos de la intervención social.

En cualquier caso para la tramitación de las modificaciones será necesaria la valoración técnica correspondiente.

c) Las modificaciones que no afecten al coste económico, no requerirán resolución expresa.

d) La revisión del servicio podrá dar lugar a la modificación, suspensión y extinción del mismo

9. Procederá la resolución de denegación del servicio en los siguientes casos:

- No cumple los requisitos exigidos en el artículo 5 apartado 4 del presente reglamento.
- Puede satisfacer adecuadamente sus necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de familiares, representante legal, guardador de hecho u otras situaciones asimilables a las anteriormente descritas.
- Causa derecho o le corresponde otro tipo de prestación o servicio incompatible con el Servicio.
- Otras causas debidamente motivadas.

10. Las resoluciones de concesión, denegación, modificación o extinción del Servicio serán notificadas a las personas interesadas, debiendo ser cursadas en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha en que sean dictadas, lo que no implicará la inmediata prestación del servicio que se resuelva positivamente.

Artículo 12. Recursos humanos.

El equipo básico para la prestación del servicio estará formado por la Trabajadora social de la Unidad de Servicio de Ayuda a Domicilio y Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los Servicios Sociales si así queda establecido en el proyecto de intervención.

Las competencias funcionales de los distintos profesionales se recogen en el artículo 20 y 21 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de Andalucía.

Artículo 13. Financiación del Servicio.

El Servicio se financiará a través de las diversas aportaciones de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Corporaciones Locales, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en Materia de Servicios Sociales y el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y El Ayuntamiento de Morón de la Frontera para el acceso de las personas en situación de dependencia al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Así mismo se contemplan las aportaciones de las personas usuarias en función a su capacidad económica, que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio vigente. La obligación del pago del precio público regulado en este Reglamento nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades relacionadas en el artículo 6 del mismo.

CAPÍTULO IV. Régimen de suspensión y extinción.

Artículo 15. Suspensión o baja temporal del Servicio.

La prestación del servicio se suspenderá por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ausencia temporal del domicilio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- b) Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- c) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de noviembre.
- d) Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 16. Extinción o baja definitiva.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia expresa de la persona usuaria o de su representante legal.
- c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.
- d) Modificación permanente de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- e) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.
- f) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

Disposición adicional primera

A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, se procederá a la revisión tanto de todas las personas beneficiarias del servicio en situación de alta, como de aquellas que se encuentren en «lista de espera», a efectos de aplicar la normativa vigente.

Disposición adicional segunda.

Para lo no expresamente previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Queda expresamente derogada la anterior regulación por la que se regía el Servicio de Ayuda a Domicilio en este Municipio.

Disposición final única.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

20W-14783

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación: «R-III Molino Alto», presentado por don Juan Peral Rengel, en representación de Eproconsa, S.L., don Francisco José Zafra Bravo, en representación de Inverzabra, S.L., y don Luis Pérez Saa. Dicho Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Mendoza Sánchez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con fecha 24 de julio de 2008, con el número 08/005665-T001.

El mencionado Proyecto de Urbanización ha sido aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, y el mismo se halla conforme a las determinaciones del Plan Parcial de la «R-III Molino Alto», aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 2008, y contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión del pasado 25 de febrero de 2004.

El citado expediente, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes; ello en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

La Roda de Andalucía a 20 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

11F-14053-P

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 1 de octubre de 2008, adoptó por unanimidad, el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, para la construcción de una explotación de ganado porcino de 1.950 cerdos de cebo, en el polígono 6, parcela 15, de este término municipal, solicitado por don Francisco José Carnerero Rueda.

2. El Plazo de autorización de la presente instalación se establece en 22 años, equivalente al plazo previsto en el Proyecto para la amortización de la inversión.

3. En cumplimiento de lo establecido en el art. 52.4 de la L.O.U.A., el solicitante deberá depositar fianza por el importe de 25.622,90 euros, equivalente al 10 % del importe de la inversión prevista en el Proyecto, a fin de garantizar posibles infracciones urbanísticas, o para labores de restitución de los terrenos.

4. Asimismo y conforme a lo establecido en el art. 52.5 de la L.O.U.A., y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de febrero de 2004, deberá ingresar el importe de 2.562,29 euros, como prestación compensatoria por actos de edificación en suelo no urbanizable, que integrará el patrimonio municipal del suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Roda de Andalucía a 21 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Prieto Prieto.

11W-14241

TOCINA

En el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente para la Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 RPDTCL), de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indican o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con las bajas, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro Municipio.

Nombre y apellidos	Documento
Último domicilio: Calle San José número 6.	
D.ª CLAUDIA REDONDO JIMÉNEZ	28.818.316-Y
D. ASEN NIKOLOV GEORGIEV	6223237X

Tocina a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11W-14273

TOCINA

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), se tramita expediente para las Bajas de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 RPDTCL), de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indican o en el municipio.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con las bajas, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

Nombre y apellidos	Documento
Último domicilio: C/ Vera-Cruz, núm. 4, 11, IZQ.	
D.ª ESMERALDA MACIAS RUBIO	28.812.068-Z
D. EUGENIO CARRERO MACIAS	Fecha nacimiento: 14-11-1998
D. JOSÉ ANTONIO CARRERO MACIAS	Fecha nacimiento: 19-01-2000
D. MARCO ANTO CASTELLANO VARGAS	29.490.793-D
D. MARCO ANTO CASTELLANO MACIAS	Fecha nacimiento: 17-06-2006

Tocina a 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11W-13922

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,00	Importe mínimo de inserción	17,71
Inserción anuncio, línea urgente	3,12	Venta de CD's publicaciones anuales	5,50

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es